



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PD-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 5 de Enero del 2000.

P.O. No. 2

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

#### PODER EJECUTIVO

#### Tribunal Unitario Agrario

#### Distrito 30

Pág.

- EDICTO al C. MIGUEL MENDOZA RUBIO, del Poblado "Niño Artillero", del Municipio de González, Tam., Expediente 402/99 (1ª. Publicación). 2
- EDICTO a los C.C. JORGE LUIS GOMEZ MARQUEZ y JORGE LUIS GOMEZ CASTILLO, del Poblado "Altamira" del Municipio de Altamira, Tam., Expediente 444/99 (1ª Publicación). 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza a "ESCUELA SECUNDARIA ALTAMIRA", S.C. para que bajos sus auspicios funcione la ESCUELA SECUNDARIA PARTICULAR ALTAMIRA, impartiendo Educación Secundaria con actividad Tecnológica de Computación, en turno Matutino y con alumnado mixto en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas. 2
- ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza a la Escuela Primaria Particular "INSTITUTO WINSTON CHURCHILL", para impartir Educación Primaria con alumnado mixto y turno Matutino en Ciudad Madero, Tamaulipas. 4
- ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza a la Escuela Primaria Particular "COLEGIO ROBERT BADEN POWEL", para impartir Educación Primaria en turno Matutino y con alumnado mixto en Reynosa, Tamaulipas. 6
- ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza a "EDUCACION SUPERIOR E INVESTIGACION CIENTIFICA", A.C. para que bajo sus auspicios funcione la ESCUELA SECUNDARIA TECNICA, con Actividad Tecnológica de Informática y Contabilidad, en turno Matutino y con alumnado mixto, en Tampico, Tamaulipas. 8
- ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validez, oficial a los estudios impartidos por el CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "PRINCIPE DE PAZ", relativos a la Educación Inicial, funcionando con alumnado mixto y turno Matutino en Nuevo Laredo, Tamaulipas. 10

#### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

**GOBIERNO FEDERAL****PODER EJECUTIVO****TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO****DISTRITO No.30****EDICTO**

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Unitario Agrario.- Distrito 30"

MIGUEL MENDOZA RUBIO.

En cumplimiento al auto dictado por el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, en audiencia celebrada el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, dentro de los autos del juicio agrario 402/99, promovido por MARIA ESTHER CASTILLO HERNANDEZ, del Poblado "NIÑO ARTILLERO", Municipio de González, Tamaulipas, contra de MIGUEL MENDOZA RUBIO a quien le reclama el reconocimiento como ejidataria en el derecho que le perteneciera en el poblado antes referido, en virtud de que tiene más de ocho años que abandonó la parcela, de quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta desconocer su domicilio, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria; el Magistrado ordenó notificar y emplazar a la persona antes referida por medio de Edictos, los que deberán publicarse por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de González, Tamaulipas y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta ciudad capital; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal. Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibido, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de Diciembre de 1999

El Secretario de Acuerdos, LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.- Rúbrica.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO****DISTRITO No. 30****EDICTO**

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Unitario Agrario.- Distrito 30"

JORGE LUIS GOMEZ MARQUEZ y JOSE LUIS GOMEZ CASTILLO.

En cumplimiento al auto dictado en audiencia celebrada el trece de enero del año dos mil, dentro de los autos del juicio agrario 444/99 promovido por CELEDONIO MARTIN DEL CAMPO GAYTAN, del Poblado "ALTAMIRA", Municipio de Altamira, Tamaulipas, contra de JORGE LUIS GOMEZ MARQUEZ y JORGE LUIS GOMEZ CASTILLO, a quienes reclama se le respete la posesión y usufructo de la unidad parcelaria que viene detentando en el ejido de

referencia, de quienes bajo protesta de decir verdad, manifiesta desconocer su domicilio, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria; el Magistrado ordenó notificar y emplazar a las personas antes referidas por medio de Edictos, los que deberán publicarse por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Altamira, Tamaulipas y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo A LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta capital; advirtiéndoles, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.- Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibidos, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de Enero del año 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.- Rúbrica.

**GOBIERNO DEL ESTADO****PODER EJECUTIVO****SECRETARIA GENERAL**

**ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza a la "ESCUELA SECUNDARIA ALTAMIRA", S. C., para que bajos sus auspicios funcione la Escuela Secundaria Particular "ALTAMIRA", impartiendo Educación Secundaria, con actividad tecnológica de Computación, en turno matutino y con alumnado mixto en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.**

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno del Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.- Secretaría General.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 de la Constitución Política del Estado; 2º, 10 y 25, fracciones XXIV, XXV y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante oficio de fecha 1º de marzo de 1999, el C. MTRO. OSCAR HERNANDEZ GUTIERREZ, representante legal de "ESCUELA SECUNDARIA ALTAMIRA", S. C., solicitó se le otorgara, a la persona moral que representa, autorización para que su auspiciada la escuela secundaria particular "ALTAMIRA", imparta educación secundaria con actividad tecnológica de computación, en turno matutino y con alumnado mixto, en el domicilio ubicado en Boulevard Allende, esquina con Tamaulipas s/n, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que tanto la "ESCUELA SECUNDARIA ALTAMIRA", S. C., por conducto de su representante legal, como el personal directivo y docente de la escuela secundaria particular "ALTAMIRA", se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas y métodos

de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que la "ESCUELA SECUNDARIA ALTAMIRA", S. C., por conducto de su representante legal y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que impartirá en la escuela secundaria particular "ALTAMIRA", respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior y, en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º. de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento de la escuela secundaria particular "ALTAMIRA", tal como lo reportó el C. Profr. Gumersindo Huerta Zúñiga, Supervisor General de Educación Secundaria, de la Dirección General de Educación, de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, en el informe de la supervisión realizada el 20 de julio de 1999, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la "ESCUELA SECUNDARIA ALTAMIRA", S. C., que auspicia a la escuela secundaria particular "ALTAMIRA", por conducto de su representante legal, el C. MTRO. OSCAR HERNANDEZ GUTIERREZ, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Dirección General de Educación dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que la "ESCUELA SECUNDARIA ALTAMIRA", S. C., convendrá con los padres de familia de la escuela secundaria particular "ALTAMIRA", en lo individual o en lo colectivo, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrá modificarse por el período para el que fueron aprobadas

**SEPTIMO.-** Que la "ESCUELA SECUNDARIA ALTAMIRA", S. C., que auspicia a la escuela secundaria particular "ALTAMIRA", se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

a).- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

b).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

c).- Las aportaciones serán cubiertas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

d).- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la "ESCUELA SECUNDARIA ALTAMIRA", S. C., que auspicia a la escuela secundaria particular "ALTAMIRA", se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario de la Federación, el 8 de Febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el decreto respectivo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del Plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- En caso de decidir dar de baja a la escuela secundaria particular "ALTAMIRA", deberá dar aviso a la Dirección General de Educación de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente que se integró, con motivo de la solicitud del C. MTRO. OSCAR HERNANDEZ GUTIERREZ, representante legal de la "ESCUELA SECUNDARIA ALTAMIRA", S. C., a través de la cual pidió se le otorgara a la persona moral que representa, autorización para que su auspiciada la escuela secundaria particular "ALTAMIRA", imparta educación secundaria, ha sido revisado por la Dirección General de Educación de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, observándose que la institución educativa privada cumplió con los requisitos exigidos para su funcionamiento; razón por la cual, la Dirección General de Educación antes citada, a través del oficio No. 2382801/00870, de fecha 12 de julio de 1999, determinó que la autorización es procedente, y con fundamento en lo establecido por el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, emitió opinión favorable para que el Ejecutivo Estatal otorgara autorización a la persona moral denominada "ESCUELA SECUNDARIA ALTAMIRA", S. C., para que su auspiciada, la escuela secundaria particular "ALTAMIRA", imparta educación secundaria, con actividad tecnológica de computación, en turno matutino y con alumnado mixto, en el domicilio ubicado en Boulevard Allende, esquina con Tamaulipas s/n, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; fracciones XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VI, y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 26, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 102, 104, 106 y 107 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido bien expedir, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza a la "ESCUELA SECUNDARIA ALTAMIRA", S. C., para que bajo sus auspicios funcione la escuela secundaria particular "ALTAMIRA" impartiendo educación secundaria, con actividad tecnológica de computación, en turno matutino y con alumnado mixto, en el domicilio ubicado en Boulevard Allende, esquina con Tamaulipas s/n, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo de Autorización, el siguiente: 9905272.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5º. Y 25, fracciones XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la escuela secundaria particular "ALTAMIRA", queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Dirección General de Educación dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado.

**TERCERO.-** La "ESCUELA SECUNDARIA ALTAMIRA", S. C., bajo cuyos auspicios funciona la escuela secundaria particular "ALTAMIRA", queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**CUARTO.-** La "ESCUELA SECUNDARIA ALTAMIRA", convendrá con los padres de familia de la escuela secundaria particular "ALTAMIRA", respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer, a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse antes de que expire el período para el que fue acordada.

**QUINTO.-** La "ESCUELA SECUNDARIA ALTAMIRA", S. C., bajo cuyos auspicios funciona la escuela secundaria particular "ALTAMIRA", de conformidad con lo establecido por los artículos 93 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá mencionar en toda la documentación y publicidad que expida, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número de acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios mencionado en el resolutivo primero de este acuerdo, la fecha del presente acuerdo, así como la autoridad que lo otorga.

**SEXTO.-** El presente Acuerdo de Autorización, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la "ESCUELA SECUNDARIA ALTAMIRA", S. C., queda obligada a obtener, de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan, conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

**SEPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización, para impartir Educación Secundaria, no es transferible y será válido, en tanto la escuela secundaria particular "ALTAMIRA", se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

**OCTAVO.-** Notifíquese el presente al C. MTRO. OSCAR HERNANDEZ GUTIERREZ, para que cumpla los compromisos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese.

**TRANSITORIOS**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"**

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO.- Rúbrica.

**ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza a la Escuela Primaria Particular "INSTITUTO WINSTON CHURCHILL", para impartir Educación Primaria con alumnado mixto y turno matutino en Ciudad Madero, Tam.**

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno del Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.- Secretaría General.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 de la Constitución Política del Estado; 2º, 10 y 25, fracciones XXIV, XXV, XXVI y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante oficio de fecha 28 de mayo de 1999, la C. ING. ANA MATILDE AVILA AZUARA, propietaria de la escuela primaria particular "INSTITUTO WINSTON CHURCHILL, solicito se le otorgara, a la citada institución educativa privada, autorización para impartir educación primaria, con alumnado mixto y en turno matutino, en el domicilio ubicado en calle 3 #309, Colonia Jardín 20 de noviembre de Ciudad Madero, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que tanto la propietaria de la escuela primaria particular "INSTITUTO WINSTON CHURCHILL", como el personal directivo y docente de la misma, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3º. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas y métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que la propietaria de la escuela primaria particular "INSTITUTO WINSTON CHURCHILL", así como el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que impartirá la escuela primaria particular "INSTITUTO WINSTON CHURCHILL", respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior y, en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento de la escuela primaria particular "INSTITUTO WINSTON CHURCHILL", tal

como lo reportó el C. Profr. y Lic. Pedro Martínez Salazar, Supervisor de Educación Primaria de la Dirección General de Educación, de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, en el informe de la supervisión realizada el 24 de agosto de 1999, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la C. ING. ANA MATILDE AVILA AZUARA, propietaria de la escuela primaria particular "INSTITUTO WINSTON CHURCHILL", ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que la propietaria convendrá con los padres de familia de la escuela primaria particular "INSTITUTO WINSTON CHURCHILL", respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrá modificarse por el período para el que fueron aprobadas.

**SEPTIMO.-** Que la C. ING. ANA MATILDE AVILA AZUARA, propietaria de la escuela primaria particular "INSTITUTO WINSTON CHURCHILL", se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

a).- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

b).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

c.) Las aportaciones serán cubiertas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

d).- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la propietaria de la escuela primaria particular "INSTITUTO WISTON CHURCHILL", se ha obligado a:

**I.-** Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**II.-** Cumplir con lo que ordena la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

**III.-** Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

**IV.-** Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el decreto respectivo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986.

**V.-** Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del Plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

**VI.-** En caso de decidir dar de baja a la escuela primaria particular "INSTITUTO WINSTON CHURCHILL", dar aviso a la Dirección General de Educación de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud de la C. ING. ANA MATILDE AVILA AZUARA, propietaria de la escuela primaria particular "INSTITUTO WINSTON CHURCHILL", ha sido revisado por la Dirección General de Educación de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, observándose que la institución educativa privada cumplió con los requisitos exigidos para su funcionamiento; razón por la cual, la Dirección General de Educación antes citada, a través del oficio No. 238.28.01/00874, de fecha 12 de julio de 1999, determinó que la autorización es procedente, y con fundamento en lo establecido por el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, emitió opinión favorable para que el Ejecutivo Estatal otorgara autorización a la escuela primaria particular "INSTITUTO WINSTON CHURCHILL", para que imparta educación primaria, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle 3 #309, colonia Jardín 20 de noviembre de Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, del segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57, y 60, de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25, fracciones XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VI, VIII, 12, fracciones III, VI, y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 23, 25, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 102, 104, 106 y 107 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir, el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza a la escuela primaria particular "INSTITUTO WINSTON CHURCHILL", para que imparta educación primaria, con alumnado mixto y en turno matutino, en el domicilio ubicado en calle 3 #309, colonia Jardín 20 de noviembre de Ciudad Madero, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo de Autorización el siguiente: 9905269.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5º, y 25, fracciones XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la escuela primaria particular "INSTITUTO WINSTON CHURCHILL", queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Dirección General de Educación dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado.

**TERCERO.-** La C. ING. ANA MATILDE AVILA AZUARA, propietaria de la escuela primaria particular "INSTITUTO WINSTON CHURCHILL", queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose

además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**CUARTO.-** La propietaria convendrá con los padres de familia de la escuela primaria particular "INSTITUTO WINSTON CHURCHILL", respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer, a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse antes de que expire el período para el que fue acordada.

**QUINTO.-** La C. ING. ANA MATILDE AVILA AZUARA, propietaria de la escuela primaria particular "INSTITUTO WINSTON CHURCHILL", de conformidad con lo establecido por los artículos 93 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá mencionar, en toda la documentación y publicidad que expida respecto de la escuela, una leyenda que indique su calidad de incorporada, el número de acuerdo de autorización mencionado en el resolutivo primero de este acuerdo, la fecha presente acuerdo, así como la autoridad que lo otorga.

**SEXTO.-** El presente Acuerdo, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria queda obligada a obtener de las autoridades competentes, todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

**SEPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para Impartir Educación Primaria, no es transferible y será válido, en tanto la escuela primaria particular "INSTITUTO WINSTON CHURCHILL", se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

**OCTAVO.-** Notifíquese el presente a la C. ING. ANA MATILDE AVILA AZUARA, para que cumpla los compromisos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese.

### TRANSITORIOS

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

### ATENTAMENTE

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- La Secretaría General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO.-Rúbrica.

**ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza a la Escuela Primaria Particular "COLEGIO ROBERT BADEN POWEL", para impartir Educación Primaria, en turno matutino y con alumnado mixto en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.**

Al margen un sello que dice : "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno del Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.- Secretaría General.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 de la Constitución

Política del Estado; 2º, 10 y 25, fracciones XXIV, XXV y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante oficio de fecha 7 de mayo de 1999, la C. LIC. MARTHA ELISA SOLIS CUELLAR propietaria de la escuela primaria particular "COLEGIO ROBERT BADEN POWEL", solicitó se le otorgara, a la citada institución educativa privada, autorización para impartir educación primaria, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Praxedis Balboa, #615, colonia Hidalgo, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que tanto la propietaria de la escuela primaria particular "COLEGIO ROBERT BADEN POWEL", como el personal directivo y docente de la misma, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas y métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que la propiedad de la escuela primaria particular "COLEGIO ROBERT BADEN POWEL", así como el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que impartirá la escuela primaria particular "COLEGIO ROBERT BADEN POWEL", respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior y, en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3º de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento de la escuela primaria particular "COLEGIO ROBERT BADEN POWEL", tal como lo reportó el C. Profr. y Lic. Pedro Martínez Salazar, supervisor de educación primaria de la Dirección de Educación, de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, en el informe de la supervisión realizada el 19 de agosto de 1999, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la C. LIC. MARTHA ELISA SOLÍS CUÉLLAR, propietaria de la escuela primaria particular "COLEGIO ROBERT BADEN POWEL", ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que la propietaria convendrá con los padres de familia de la escuela primaria particular "COLEGIO ROBERT BADEN POWEL", en lo individual o en lo colectivo, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrá modificarse por el período para el que fueron aprobadas.

**SEPTIMO.-** Que la C. LIC. MARTHA ELISA SOLÍS CUÉLLAR, propietaria de la escuela primaria particular "COLEGIO ROBERT BADEN POWEL", se ha comprometido a

observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

a).- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

b).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

c).- Las aportaciones serán cubiertas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

d).- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la propietaria de la escuela primaria particular "COLEGIO ROBERT BADEN POWEL", se ha obligado a:

**I.-** Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**II.-** Cumplir con lo que ordena la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

**III.-** Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

**IV.-** Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el decreto respectivo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986.

**V.-** Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del Plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

**VI.-** En caso de decidir dar de baja a la escuela primaria particular "COLEGIO ROBERT BADEN POWEL", dar aviso a la Dirección General de Educación de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente que se integró, con motivo de la solicitud del C. LIC. MARTHA ELISA SOLÍS CUÉLLAR, propietaria de la escuela primaria particular "COLEGIO ROBERT BADEN POWEL", ha sido revisado por la Dirección General de Educación de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, observándose que la institución educativa privada cumplió con los requisitos exigidos para su funcionamiento; razón por la cual, la Dirección General de Educación antes citada, a través del oficio No 238.28.01/00961, de fecha 20 de agosto de 1999, determinó que la autorización es procedente, y con fundamento en lo establecido por el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, emitió opinión favorable para que el Ejecutivo Estatal otorgara autorización a la escuela primaria particular "COLEGIO ROBERT BADEN POWEL", para que imparta educación primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado

en calle Praxedis Balboa, #615, colonia Hidalgo, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25, fracciones XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VI, y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 23, 25, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 102, 104, 106 y 107 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir, el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza a la escuela particular "COLEGIO ROBERT BADEN POWEL", para que imparta educación primaria funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Praxedis Balboa, #615, colonia Hidalgo, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo de Autorización el siguiente: 9905280.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5º y 25, fracciones XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la escuela primaria particular "COLEGIO ROBERT BADEN POWEL", queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Dirección General de Educación dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado.

**TERCERO.-** La C. LIC. MARTHA ELISA SOLÍS CUÉLLAR, propietaria de la escuela particular "COLEGIO ROBERT BADEN POWEL", queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**CUARTO.-** La propietaria convendrá con los padres de familia de la escuela primaria particular "COLEGIO ROBERT BADEN POWEL", respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer, a los solicitantes futuros del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse antes de que expire el período para que fue acordada.

**QUINTO.-** La C. LIC. MARTHA ELISA SOLÍS CUÉLLAR, propietaria de la escuela primaria particular "COLEGIO ROBERT BADEN POWEL" de conformidad con lo establecido por los artículos 93 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá mencionar en toda la documentación y publicidad que expida, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número de acuerdos de autorización mencionado en el resolutivo primero de este acuerdo, la fecha presente acuerdo, así como la autoridad que lo otorga.

**SEXTO.-** El presente Acuerdo, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los

permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

**SEPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para Impartir Educación Primaria, no es transferible y será válido, en tanto la escuela primaria particular "COLEGIO ROBERT BADEN POWEL" se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el este Acuerdo.

**OCTAVO.-** Notifíquese el presente a la C. LIC. MARTHA ELISA SOLÍS CUÉLLAR, para que cumpla los compromisos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

### ATENTAMENTE

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO.- Rúbrica.

**ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza a "EDUCACIÓN SUPERIOR E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA", A. C., para que bajos sus auspicios funcione la Escuela Secundaria Técnica Particular "INSTITUTO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DE TAMPICO", impartiendo Educación Secundaria Técnica, con actividad tecnológica de informática y contabilidad, en turno matutino y con alumnado mixto en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas.**

Al margen un sello que dice : "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno del Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.- Secretaría General.

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que el Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 de la Constitución Política del Estado; 2º, 10 y 25, fracciones XXIV, XXV y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; y,

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante oficio de fecha 23 de agosto de 1999, la LIC. OFELIA LUENGAS ESCUDERO DE RUIZ, representante legal de "EDUCACIÓN SUPERIOR E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA", A.C., solicitó se le otorgara, a la persona moral que representa autorización para que su auspiciada, la escuela secundaria técnica particular "INSTITUTO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DE TAMPICO", imparta educación secundaria técnica, con actividad tecnológica de informática y contabilidad, en turno matutino y con alumnado mixto en el domicilio ubicado en calle Mango #217, colonia Altavista de la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que tanto "EDUCACIÓN SUPERIOR E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA", A.C., por conducto de su representante legal, como el personal directivo y docente de la escuela secundaria técnica particular del "INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE TAMPICO", se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la

Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas y métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que "EDUCACIÓN SUPERIOR E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, A.C.", por conducto de su representante legal y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que impartirá en la escuela secundaria técnica particular "INSTITUTO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DE TAMPICO", respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior y, en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3º de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento de la escuela secundaria técnica particular "INSTITUTO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DE TAMPICO", tal como lo reportó el C. Mtro. Manuel García Peña, Inspector General de Secundarias Técnicas, de la Dirección General de Educación, de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, en el informe de la supervisión realizada el 4 de octubre de 1999, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que "EDUCACION SUPERIOR E INVESTIGACION CIENTIFICA", A. C., que auspicia a la escuela secundaria técnica particular " INSTITUTO DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA DE TAMPICO", por conducto de su representante legal la L.C.C. OFELIA LUENGAS ESCUDERO DE RUIZ, ha aceptado que la citada institución educativa privada, está sujeta a que la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que "EDUCACION SUPERIOR E INVESTIGACION CIENTIFICA", A. C., convendrá con los padres de familia de la escuela secundaria técnica particular "INSTITUTO DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA DE TAMPICO", respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrá modificarse por el período para el que fueron aprobadas.

**SEPTIMO.-** Que "EDUCACION SUPERIOR E INVESTIGACION CIENTIFICA", A. C., que auspicia a la escuela secundaria técnica particular "INSTITUTO DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA DE TAMPICO", se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

- a).- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.
- b).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.
- c).- Las aportaciones serán cubiertas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.
- d).- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se

condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que "EDUCACION SUPERIOR E INVESTIGACION CIENTIFICA", A. C., que auspicia a la escuela secundaria técnica particular "INSTITUTO DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA DE TAMPICO", se ha obligado a:

**I.-** Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**II.-** Cumplir con lo que ordena la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

**III.-** Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

**IV.-** Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el decreto respectivo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986.

**V.-** Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del Plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

**VI.-** En caso de decidir dar de baja a la escuela secundaria técnica particular "INSTITUTO DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA DE TAMPICO", dar aviso a la Dirección General de Educación de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente que se integró, con motivo de la solicitud de la LIC. OFELIA LUENGAS ESCUDERO DE RUIZ, representante legal de "EDUCACION SUPERIOR E INVESTIGACION CIENTIFICA", A. C., a través de la cual pidió se le otorgara, a la persona moral que representa, autorización para que su auspiciada, la escuela secundaria técnica particular "INSTITUTO DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA DE TAMPICO", imparta educación secundaria, ha sido revisado por la Dirección General de Educación de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, observándose que la institución educativa privada cumplió con los requisitos exigidos para su funcionamiento; razón por la cual, la Dirección General de Educación antes citada, a través del oficio No. 238.28.01/00987, de fecha 30 de agosto de 1999, determinó que la autorización es procedente, y con fundamento en lo establecido por el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, emitió opinión favorable para que el Ejecutivo Estatal otorgará autorización a la persona moral denominada "EDUCACION SUPERIOR E INVESTIGACION CIENTIFICA", A. C., para que su auspiciada, la escuela secundaria técnica particular "INSTITUTO DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA DE TAMPICO", imparta educación secundaria técnica, con actividad tecnológica de informática y contabilidad, en turno matutino y con alumnado mixto, en el domicilio ubicado en calle Mango # 217, colonia Altavista de la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25, fracciones XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, IV, y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 26, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 102, 104, 106 y 107 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido bien expedir, el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza a "EDUCACION SUPERIOR E INVESTIGACION CIENTIFICA", A. C., para que bajo sus auspicios funcione la escuela secundaria técnica particular "INSTITUTO DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA DE TAMPICO", impartiendo educación secundaria técnica, con actividad tecnológica de informática y contabilidad, en turno matutino y con alumnado mixto, en el domicilio ubicado en calle Mango # 217, colonia Altavista de la ciudad de Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo de Autorización, el siguiente: 9905284.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5º, y 25, fracciones XXIV, XXV, XXIV, XXVII y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la escuela secundaria técnica particular "INSTITUTO DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA DE TAMPICO", queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Dirección General de Educación dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado.

**TERCERO.-** "EDUCACION SUPERIOR E INVESTIGACION CIENTIFICA", A. C., bajo cuyos auspicios funciona la escuela secundaria técnica particular INSTITUTO DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA DE TAMPICO", queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**CUARTO.-** "EDUCACION SUPERIOR E INVESTIGACION CIENTIFICA", A. C., convendrá con los padres de familia de la escuela secundaria técnica particular INSTITUTO DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA DE TAMPICO", respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer, a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse antes de que expire el período para el que fue acordada.

**QUINTO.-** "EDUCACION SUPERIOR E INVESTIGACION CIENTIFICA", A. C., bajo cuyos auspicios funciona la escuela secundaria técnica particular "INSTITUTO DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA DE TAMPICO", de conformidad con lo establecido por los artículos 93 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá mencionar en toda la documentación y publicidad que expida, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número de acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios mencionado en el resolutivo primero de este acuerdo, la fecha del presente acuerdo, así como la autoridad que lo otorga.

**SEXTO.-** El presente Acuerdo de Autorización, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que

"EDUCACION SUPERIOR E INVESTIGACION CIENTIFICA", A. C., queda obligada a obtener, de las autoridades competentes, todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan, conforme a las ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

**SEPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización, para Impartir Educación Secundaria, no es transferible y será válido, en tanto la escuela secundaria técnica particular "INSTITUTO DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA DE TAMPICO", se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

**OCTAVO.-** Notifíquese el presente a la L.C.C. OFELIA LUENGAS ESCUDERO DE RUIZ, representante legal de "EDUCACION SUPERIOR E INVESTIGACION CIENTIFICA", A. C., para que cumpla los compromisos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese.

## TRANSITORIOS

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

### ATENTAMENTE

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO.-Rúbrica.

**ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios impartidos por el CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "PRINCIPE DE PAZ", relativos a la educación inicial, funcionando con alumnado mixto y turno matutino en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas**

Al margen un sello que dice : "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno del Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.- Secretaría General.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 de la Constitución Política del Estado; 2º, 10 y 25, fracciones XXIV, XXV y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; y,

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante oficio de fecha 7 de mayo de 1997, la C. PROFRA. YAMEL DOMINGUEZ CUELLAR, propietaria del CENTRO DE DESARROLLO EDUCATIVO INFANTIL "PRINCIPE DE PAZ", solicitó se le otorgara, a la citada institución educativa privada, reconocimiento de validez oficial de estudios, para impartir educación inicial en el domicilio ubicado en calle Belisario Domínguez, # 1222, colonia Madero, de la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que tanto la propietaria del CENTRO DE DESARROLLO EDUCATIVO INFANTIL "PRINCIPE DE PAZ", como el personal directivo y docente, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por sus reglamentos, planes,

programas y métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además a la Ley de Educación Pública del Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que la propietaria del CENTRO DE DESARROLLO EDUCATIVO INFANTIL "PRINCIPE DE PAZ", así como el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que impartirá el CENTRO DE DESARROLLO EDUCATIVO INFANTIL "PRINCIPE DE PAZ", respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior y, en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5º de la Ley General de Educación.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 44, fracción IV, de la Ley de Educación Pública del Estado de Tamaulipas; lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del CENTRO DE DESARROLLO EDUCATIVO INFANTIL "PRINCIPE DE PAZ", tal como lo reportó el C. Jorge Luis Lerma Valdez, Supervisor de la Dirección General de Educación, de la Secretaría de desarrollo Social del Gobierno del Estado, en el informe de la supervisión realizada el 17 de diciembre de 1997, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la C. PROFRA. YAMEL DOMINGUEZ CUELLAR, propietaria del CENTRO DE DESARROLLO EDUCATIVO INFANTIL "PRINCIPE DE PAZ", ha aceptado que la citada institución educativa privada, está sujeta a que la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que la propietaria convendrá con los padres de familia del CENTRO DE DESARROLLO EDUCATIVO INFANTIL "PRINCIPE DE PAZ", en lo individual o en lo colectivo, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrá modificarse por el período para el que fueron aprobadas.

**SEPTIMO.-** Que la PROFRA. YAMEL DOMINGUEZ CUELLAR, propietaria del CENTRO DE DESARROLLO EDUCATIVO INFANTIL "PRINCIPE DE PAZ", se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

A).- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

B).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención que es voluntaria.

C).- Las aportaciones serán cubiertas y ejercidas por la Dirección de la Escuela, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

D).- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la propietaria del CENTRO DE DESARROLLO EDUCATIVO INFANTIL "PRINCIPE DE PAZ", se ha obligado a:

**I.-** Otorgar a la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, como mínimo, el 5% de becas del total de alumnos de la institución. En la inteligencia de que el órgano encargado de seleccionar a los becarios será el Comité Estatal de Becas, dependiente de la propia Dirección General de Educación, tomando como base, para el otorgamiento de las mismas, la demanda de solicitudes presentadas ante el citado Comité por los alumnos del plantel, sus padres o quienes ejerzan la patria potestad.

**II.-** Cumplir con lo que ordena la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

**III.-** Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

**IV.-** Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el decreto respectivo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986.

**V.-** Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del Plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

**VI.-** En caso de decidir dar de baja al CENTRO DE DESARROLLO EDUCATIVO INFANTIL "PRINCIPE DE PAZ", dar aviso a la Dirección General de Educación de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días antes de la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente que se integró, con motivo de la solicitud de la C. PROFRA. YAMEL DOMINGUEZ CUELLAR, propietaria del CENTRO DE DESARROLLO EDUCATIVO INFANTIL "PRINCIPE DE PAZ", ha sido revisado por la Dirección General de Educación de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, observándose que la institución educativa privada cumplió con los requisitos exigidos para su funcionamiento; razón por la cual, la Dirección General de Educación antes citada, a través del oficio No. 238.28.01/00826, de fecha 30 de junio de 1999, determinó que la autorización es procedente, y con fundamento en lo establecido por el artículo 8º, inciso e), de la Ley de Educación Pública del Estado de Tamaulipas, propuso al Ejecutivo otorgar reconocimiento de validez oficial al CENTRO DE DESARROLLO EDUCATIVO INFANTIL "PRINCIPE DE PAZ", para que imparta educación inicial, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el inmueble localizado en calle Belisario Domínguez, # 1222, colonia Madero, de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25, fracciones XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, inciso h) e i), 8º, inciso e), 12, 14, 43, 44, 47, 48, 49, 54, 57, 58 y 80 de la Ley de Educación Pública del Estado de Tamaulipas; y el Acuerdo número 129 publicado en el Diario Oficial el 10 de noviembre de 1987; he tenido a bien expedir, el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios impartidos por el CENTRO DE DESARROLLO EDUCATIVO INFANTIL "PRINCIPE DE PAZ", relativos a la educación inicial, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Belisario Domínguez # 1222, de la colonia Madero de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas; correspondiéndole el reconocimiento de validez oficial número: 9707227.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º, inciso i) de la Ley de Educación Pública del Estado de Tamaulipas; 5º y 25, fracciones XXIV, XXV, XXVI, XXVII, y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el CENTRO DE DESARROLLO EDUCATIVO INFANTIL "PRINCIPE DE PAZ", queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Dirección General de Educación dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado.

**TERCERO.-** La C. PROFRA. YAMEL DOMINGUEZ CUELLAR, propietaria del CENTRO DE DESARROLLO EDUCATIVO INFANTIL "PRINCIPE DE PAZ", queda obligada a otorgar a la Dirección General de Educación de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, como mínimo el 5% de becas de la inscripción total de alumnos, aceptando que el órgano encargado de seleccionar becados será el Comité Estatal de Becas y sus acciones se regirán de acuerdo a la demanda de solicitudes presentadas ante el citado Comité.

**CUARTO.-** La propietaria convendrá con los padres de familia del CENTRO DE DESARROLLO EDUCATIVO INFANTIL "PRINCIPE DE PAZ", en forma individual o por grupo, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer, a los solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse antes de que expire el plazo de vigencia para el que fue acordada.

**QUINTO.-** La C. PROFRA. YAMEL DOMINGUEZ CUELLAR, propietaria del CENTRO DE DESARROLLO EDUCATIVO INFANTIL "PRINCIPE DE PAZ", de conformidad con lo establecido por el artículo 49 de la Ley de Educación Pública del Estado de Tamaulipas, deberá mencionar en toda la documentación y publicidad que expida, la fecha y número del Periódico Oficial en que se publique el presente Acuerdo, y el número de reconocimiento de validez oficial siguiente: 9707227.

**SEXTO.-** El presente reconocimiento de validez oficial, se otorga para efectos eminentemente educativos, por lo que la propietaria queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

**SEPTIMO.-** El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial para, impartir educación inicial no es transferible y será valido, en tanto el CENTRO DE DESARROLLO EDUCATIVO INFANTIL "PRINCIPE DE PAZ", se organice y trabaje de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**OCTAVO.-** Notifíquese el presente a la C. PROFRA. YAMEL DOMINGUEZ CUELLAR, para que cumpla los compromisos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese.

### TRANSITORIOS

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

#### ATENTAMENTE

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO.- Rúbrica.





# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PD-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 5 de Enero del 2000.

NUMERO 2

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Ciudad Madero, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS

Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Tercer Distrito Judicial del Estado con residencia en Cd. Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARIA TERESA MARTINEZ ALATORRE, quien falleció el día cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, en Ciudad Madero, Tamaulipas, Sucesión denunciada judicialmente por la C. María Isabel Martínez Conchos de Rodríguez, Expediente registrado, bajo el No. 919/99, a fin de que herederos y acreedores comparezcan a deducir sus derechos dentro de los quince días siguiente contados a partir de la última publicación de este Edicto que por dos veces de diez en diez días, deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico. Es dado el presente en el despacho del Juzgado, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

3758.-Dic. 25 y Enero 5.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente número 799/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA ALVAREZ TORRES, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que comparezcan a deducir su derecho en el periódico El Sol de Tampico que se edita en esta chos hereditarios, dentro de los quince días contados desde la fecha de la última publicación del Edicto. Es dado el presente a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El. C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

3759.-Dic. 25 y Enero 5.-2v2

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Ciudad Madero, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS

Y ACREEDORES:

El C. Lic. Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Tercer Distrito Judicial del Estado con residencia en Cd. Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora GUADALUPE ESTRADA BRICEÑO, quien falleció el día tres de julio de mil novecientos noventa y cinco, en Ciudad Madero, Tamaulipas, Sucesión denunciada judicialmente por la C. Teresa de Jesús Oviedo Estrada, Expediente registrado bajo el número 912/99, a fin de que herederos y acreedores, comparezcan a deducir sus derechos dentro de los quince días siguientes contados a partir de la última publicación de este Edicto que por dos veces de diez en diez días, deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Tampico. Es dado el presente en el despacho del Juzgado, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

3760.-Dic. 25 y Enero 5.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Ciudad Madero, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS

Y ACREEDORES:

El C. Lic. Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia Civil, del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas; ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA LUGO MORATO, quien falleció el 12 de octubre de 1999 en la ciudad de Minatitlán, Veracruz, denunciando la presente Sucesión la C. María Lilia Calvillo Lugo, Expediente registrado bajo el número 853/99, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente Sucesión Testamentaria, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto que por dos veces de diez en diez días deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Tampico.

Es dado el presente Edicto en el despacho de esté Juzgado a los 23 veintitrés días del mes de noviembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

3761.-Dic. 25 y Enero 5.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Segundo de Primera instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa Y nueve, el Expediente número 139/999, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del doctor ROLANDO GARCIA DE LEON, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de Edictos que se publicarán por dos veces de diez en diez días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los diarios locales de mayor circulación como lo son "El Bravo" o "La Opinión", a fin de que se presenten dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del mismo.-Doy fe.- H. Matamoros, Tam., a 24 de mayo de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

3762.-Dic. 25 y Enero 5.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano licenciado J. Clemente -Reyes Borias, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en este Juzgado a su cargo bajo el número de Expediente 618/99, la Sucesión Testamentaria a bienes de TORIBIO CHON BELTRAN y ordenó se publicara un Edicto por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto aludido, comparezcan al Juzgado a deducir sus derechos.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en el despacho de este Juzgado en Tampico, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC.. ERNESTINA YAÑEZ DE DE LEIJA.-Rúbrica.

3763.-Dic.- 25 y Enero 5.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segunda de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente número 1123/99, relativo al Juicio Sucesorio de

Intestado a bienes del señor MARCO ANTONIO MONROY MONTES.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., octubre 29 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3764.-Dic. 25 y Enero 5.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 1170/999, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor RAYMUNDO GONZALEZ GOME

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., noviembre 17 de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3765.-Dic. 25 y Enero 5.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo. Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el expediente Número 1076/99 relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor ERASMO DE LEON QUIROGA.

Publíquese Edicto DOS VECES diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad. convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., noviembre 25 de 1999.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3766.-Dic. 25 y Enero 5.-2v2.

**EDICTO DE REMATE****Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado dentro de Expediente 557/96, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Juan José de la Garza Govea Apoderado de BANCA SERFIN, S. A., en contra de la C. ANNA MARIA VEGA OYARVIDE DE SAENZ, que consta de:

Terreno y Construcción ubicado en calle Privada dos de enero número 5, de la Colonia Cuauhtémoc de Ciudad Valles, San Luis, Potosí, con superficie total de 1006.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 12.00 M., con propiedad de Máxima García; al Sur, en 12.00 M., con calle Privada S/N (hoy Dos de Enero); al Este, en 17.20 M., con casa número 4; al Oeste, en 17.30 M., con casa número seis. Clasificación de la Zona, Habitacional en segundo orden. Servicios municipales de agua potable, energía eléctrica, teléfono, alumbrado público y pavimentos. Tipo de Construcción dominante en la Zona: Casa-habitación de uno y dos niveles de mediana calidad. Población: Normal. Índice de saturación de la Zona: 95%. Descripción General del Inmueble: Uso actual: Habitacional. Tipo de construcciones: De mampostería de un piso que consta de los siguientes tipos: Tipo Uno: Sala, comedor, cocina, dos, recámaras y dos baños. Tipo dos Porche y cochera. Tipo 3: Patio (incluye bardas, lavadero, firmes y área de lavado). Con Los siguientes datos de registro: Número uno, Tomo XIII, de fecha 20 de -junio de 1986.

Con un valor comercial de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, en los estrados del Juzgado exhortado, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Valles, San Luis Potosí, convocándose a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día treinta y uno de enero del año dos mil a las doce horas, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del inmueble que se saca a rematar.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam. , diciembre 6 de 1999.-Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo C. LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.- Rúbricas.

3810.-Dic. -29 y Enero 5.-2v2.

**EDICTO DE REMATE****EN PRIMERA ALMONEDA****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:-

El ciudadano licenciado José Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial de Estado con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y al Mejor Postor, los bienes inmuebles embargados

dentro del Expediente Número 266/95, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Lic. Ramón Elizondo Asturias en su carácter de Apoderado de BANCA SERFIN, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN en contra de SURTIDORA GENERAL INDUSTRIAL, S. A. DE C. V. Y DE LOS SEÑORES FRANCISCO JAVIER LEOS ROMERO, DIANA ALICIA LOZANO DE LEOS, ALFONSO LEOS ARDITO Y MARIA ALICIA ROMERO GUERRERO DE LEOS, consistentes en:

Predio urbano y construcción existente, que se identifica como Fracción Sur del Lote de Terreno Número Ochenta y Siete, de la Manzana Cuatro, de la Colonia Libertad de Villa de Guadalupe, Nuevo León, con superficie de DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en Treinta metros, con Fracción Norte del mismo Lote Ochenta y Siete; AL SUR, en Treinta metros con Lote Ochenta y Ocho; AL ORIENTE, en Siete metros Cincuenta centímetros, con lote Noventa y Siete; y AL PONIENTE, en Siete metros Cincuenta centímetros con Calle de Sabinas.- Con datos de Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número Doscientos Sesenta, Volumen Veintiuno, Libro Primero, Sección Primera, Sub-Sección A, Gran Propiedad de fecha siete de julio de mil novecientos sesenta y siete.- Con un valor comercial de \$ 218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Predio y construcción existente, que se identifica como Lote de Terreno Número Diez de la Manzana Diez, del Fraccionamiento Los Framboyanes, ubicado en Avenida Jacarandas Número Doscientos Diecinueve de esta ciudad con superficie de QUINIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORESTE en Quince metros, con Avenida de la Jacaranda; ALSURESTE en Treinta y Cuatro metros Sesenta y Tres centímetros con Lote Número Once; Al SUROESTE en Quince metros con lote Número Veintisiete, y Al NOROESTE en Treinta y Cuatro metros Ochenta y un centímetros con Lote Número Nueve, con datos de Registro Público de la Propiedad de, Ciudad Victoria, Tamaulipas en la Sección Primera, Número Sesenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Seis, legajo Mil Doscientos Ochenta y Tres, de Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha veintinueve de abril de ;mil novecientos ochenta y -siete.- Con un valor comercial de \$1'321,000.00 (UN MILLON TRES-CIENTOS, VEINTIUN Mil PESOS 0,0/100 M. N.).

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocándose a postores y acreedores.- Y dado que uno de los bienes inmuebles a rematarse se encuentra ubicado en el Municipio de Villa Guadalupe, Nuevo León, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de aquella localidad para que en auxilio a las labores de este Juzgado anuncie su venta por medio de la publicación de Edictos que deberán de publicarse en los Estrados de; Juzgado, así como en la Oficina Fiscal del Estado de aquella localidad, advirtiéndose postura legal por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado a los inmuebles que se rematan.- En la inteligencia de que se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la Primera Almoneda de Remate de los bienes inmuebles anteriormente mencionados.- Para lo anterior es dado el presente a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JOSE CLEMENTE REYES, BORJAS.-Rúbrica. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERNESTINA. YAÑEZ DE DE LEIJA.-Rúbrica.

3811. -Dic. 29 y Enero 5.-2v2.

**EDICTO DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó sacar a remate en pública subasta y en Segunda Almoneda, el inmueble ubicado en calle Topógrafos número 200, esquina Herrerros del Fraccionamiento Valle del Bravo, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 7.50 M. L., con lote 19. al Sur, en 7.50 M. L., con calle Topógrafos; al Oriente, 17.00 M. L., con calle Herrerros; al Poniente, 17.00 M. L., con lote 2; cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, No. 82904, legajo 1660, de fecha 4 de junio de 1993, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de OLGA LETICIA HERVERT SAENZ, siendo valuado pericialmente en la cantidad de, ... \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble se encuentra sujeto a hipoteca dentro del Expediente número 225/ 999, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de OLGA LETICIA HERVERT SAENZ, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble sujeta a hipoteca dentro del presente Juicio, con la rebaja del 20% (veinte por ciento), por tratarse de Segunda Almoneda, en la inteligencia de que la audiencia se llevará a cabo a las doce horas del día treinta y uno de enero del año dos mil. El presente Edicto deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos. legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de noviembre de 1999. El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

3812.-Dic. 29 y Enero 5.-2v2.

**EDICTO DE REMATE****EN PRIMER ALMONEDA****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto del dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente Número 32/99, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCA SERFIN, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, SERFIN, en contra de JUAN ANDRES GARCIA ZAVALA, el C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, ordenó sacar a Remate en Primer Almoneda, el siguiente bien inmueble:

-Lote de terreno urbano, ubicado en Calle Mezquite No, 109, entre Calle Maple y Calle Secoya, lote 14, Manzana 48, Fraccionamiento Las Arboledas del Plano Oficial de esta Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas.- MEDIDAS, Y COLINDANCIAS: AL NORTE: En 7.50 metros con Lote 35; AL SUR: En 7.50 con Calle Mezquite; . AL ORIENTE :En . 16.00 metros con Lote

13;AL PONIENTE: En 16.00 metros con Lote 15.- SUPERFICIE: 120.00 M,2.- El cual se encuentra inscrito, en el Registro Público de la Propiedad, con los siguientes datos: Sección I, Número 33114, Legajo 663, en el Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con, fecha 11 de diciembre de 1991.- A nombre de JUAN ANDRES GARCIA ZAVALA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edité en esta ciudad, se hace la Convocatoria de ley a postores, siendo postura legal para esta, Primer Almoneda, las dos terceras partes de la cantidad de \$ 119,700.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), que corresponden al avalúo rendido en autos por el Perito en Rebeldía; señalándose LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS. DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, para que tenga verificativo en el local de este Tribunal la celebración de la Audiencia correspondiente.-DOY FE.-

H. Matamoros, Tam., 22 de noviembre de 1999.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

3813.-Dic. 29 y Enero 5.-2v2.

**EDICTO DE REMATE****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, que por acuerdo pronunciado dentro del expediente número 605/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Ramón Elizondo Asturias, Apoderado de BANCA SERFIN, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra de J. JUAN ANTONIO LOPEZ LOJERO, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble. Predio urbano y construcción en él existente, identificado como porción poniente del lote número 345 "B", manzana "B", de la Zona de la Laguna del Carpintero del municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad de JUAN ANTONIO LOPEZ LOJERO, con una superficie de terreno de 234.35 M2, (doscientos treinta y cuatro metros treinta y cinco decímetros cuadrados), el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, bajo la Sección I, No. 11, legajo 236, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha veintiséis de julio de mil novecientos setenta y nueve, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 7.25 metros, con el lote 343-Bis. Al Sur, en 7.25 metros, con calle Esperanza. Al Este, en 40.60 metros, con la fracción restante del mismo lote 345 "B". Al Oeste, en 40.60 metros, con los lotes 346, 346-A, 346-13. Elementos de Construcción: Cuenta con una construcción de mampostería en un piso, de estructura de concreto, muros de block, aplanados de mezcla, bardas de block, instalaciones ocultas, ventanas de aluminio natural, con protecciones de fierro. Pintura vinílica, cortina metálica al frente del local, con servicios municipales de agua, electricidad, teléfono, calles de concreto, alumbrado público, banquetas de asfalto, al que se le asigna un valor pericial comercial de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA- Y CINCO Mil PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, esto es la primera el primer día y la tercera el día noveno, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, se extiende el presente acto de Remate, convocando a postores y acreedores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este

Juzgado, el día treinta y uno de enero del año dos mil, a las doce horas, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado, con rebaja del veinte por ciento. por tratarse de Segunda Almoneda.

Tampico, Tam., diciembre 6 de 1999.-El C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.-El C. Secretario de Acuerdos Habilitado, LIC. JAIME GOMEZ SALINAS.-Rúbrica.

3817.-Dic. 29, Enero 1 y 5.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a dieciséis de diciembre de 1999. SE CONVOCA A POSTORES.-

El ciudadano licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial mediante auto de fecha seis de diciembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 476/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Roberto Carlos Méndez Barrón, en su carácter de Endosatario en Procuración de la C. María Luisa Torres Rincón en contra de C. EDUARDO PORTALES VILLELA, se ordenó sacar a Remate en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado en autos consistente en:

-Bienes inmuebles urbanos con construcción ubicado en Calle Azucena, lotes 20 y 21, Manzana 37, Colonia Moderna, con una superficie de 200.00 M2, con las siguientes medidas y Colindancias: LOTE 20: AL -NORTE en 20.00 metros con lote 11; AL SUR en 10.00 metros con Calle Azucena; AL ESTE en 20.00 metros con lote 19; AL OESTE en 20.00 metros con Lote 21; con una superficie de 200.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias del LOTE 21: AL NORTE en 10.00 metros con lote 10; AL SUR en 10.00 metros con Calle Azucena; AL ESTE con 20.00 metros con. Lote 20; AL OESTE en 20.00 metros con Lote 22, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Número 98226, legajo 1965, Sección I, de fecha 19 de octubre de 1993, de este municipio, Número 100295, Legajo 2006, Sección I, de fecha 10 de noviembre de 1993, de este municipio.

Con un valor comercial de \$ 125,920.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/ 100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad se convoca a postores al remate de dichos inmuebles urbanos con la rebaja del 20% (Veinte por Ciento), del valor pericial que le fue asignado a dichos inmuebles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial en la inteligencia de los que deseen tomar parte en subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (Veinte por ciento) que sirva de base al presente remate presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado la postura legal antes mencionada y se señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (9:30) DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO OEL AÑO DOS Mil (2000), para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Segunda Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JULIO C. MALDONADO, FLORES.-Rúbrica.

3818.-Dic. 29, Enero 1 y 5.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tam.

El ciudadano licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 398/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Pablo Moreno Torres, y continuada por el C. Licenciado. Ramón Elizondo Asturias, por BANCA SERFIN, S. A., en contra de TRANSPORTES MORALES CASTILLO S. DE R. L. M., NICOLÁS MORALES CABRALES, Y ESPERANZA CASTILLO DE MORALES Y OTROS, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta los siguientes bienes muebles:

-Predio urbano que se localiza en el lote Número 6, Manzana 226, Colonia México, de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 16.30 metros con lote 13; AL SUR. En 16.30 metros con propiedad privada; AL OESTE..En 56.50 metros con Lotes 3, 4 y 14; AL OESTE.- En; 54.00 metros con los Lotes 10,9, 8 y 7.- Con los siguientes datos del Registro Público de la Propiedad: Número 50331, Sección I, Legajo 1007, de fecha 20 de septiembre de 1989, de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 787.00 metros cuadrados, con construcciones de mampostería en uno y segundo piso, con estructuras de concreto, muros de block, aplanados de mezcla, azotea impermeabilizada, texturizados interiores y exteriores, tipo rústico, lambrines de azulejo, escalera de rampa de concreto, instalaciones ocultas, puertas de madera tipo pino, ventanas de aluminio tipo G-2.- Cerrajería comercial, al cual se le asigna con valor comercial de \$ 207,300.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

-Predio urbano y construcciones en el existentes, que se localiza en Calle 18 de Marzo Número 105 de la Colonia México, de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias.. AL NORTE. En 32.00 metros con Lote Número 9; AL SUR.- En 32.00 metros con lote 7; AL ESTE.- En 16.00 metros con Lote Número 6; AL OESTE.- En 16.00 metros con Calle 18 de Marzo; con los siguientes datos de Registro Público de la Propiedad: Número 39190, Sección I, Legajo 784, de fecha 10 de marzo de 1992, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 512.00 (Quinientos doce metros cuadrados), al cual se le asigna un valor pericial de \$ 71,680.00 (SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M.N.).

Siendo el valor pericial total de los dos bienes inmuebles la cantidad de \$ 278,980.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO Mil NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/ 100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, la primera publicación el primer día, y la tercera publicación el noveno día, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a dichos inmuebles, convocándose a postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado EL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, A LAS DOCE HORAS.-DOY FE.

##### ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., a 3 de diciembre de 1999.

El C. Juez Tercero de lo Civil, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.-Rúbrica.- El C. Secretario Habilitado, LIC. JAIME GOMEZ SALI NAS.-Rúbrica.

3819.-Dic. 29, Enero 1 y 5.-3v3.

**EDICTO DE REMATE****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Madero, Tam.**

El C. Lic. Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia Civil, del Tercer Distrito Judicial de Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, por acuerdo de fecha 18 dieciocho del mes de noviembre de 1999, mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro de Expediente 897/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Juan Daniel Luna Berrones, Apoderado de Bancomer, S. A., en contra de NICOLASA MARTINEZ DE CENTENO y ABRAHAM CENTENO DEL CASTILLO, este último representado por su Apoderada General Edith Centeno del Castillo, ordenó sacar a remate, en primera almoneda, el siguiente bien inmueble y sus construcciones en él enclavadas.

El inmueble que se identifica como fracción del lote 2, manzana S-5, Sector II, Sección V, Región III de este municipio, con una superficie de 88.82 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte, en 7.62 metros, con calle Servando Canales; al Sur, en 5.15 metros, con el lote 2-A; al Este, en 13.65 metros, con fracción del propio lote; al Oeste, en 14.15 metros, con lote 1; inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, número 5,114, Legajo 103, de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha de 07 de marzo de 1988, a nombre de NICOLASA MARTINEZ DE CENTENO, con un valor pericial de \$ 216,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por 3 tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el Sol de Tampico, así como en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal de la localidad, se expide el presente Edicto convocando a postores y acreedores al remate en pública almoneda, que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, a las 12:00 doce horas del día 26 veintiséis de enero del año 2000, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble.-Doy fe.

Cd. Madero, Tam., a 29 de noviembre de 1999. C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. ALFONSO ALBERTO TORRES TRISTAN.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO. Rúbricas.

3820.-Dic. 29, Enero 1 y 5.-3v3.

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

C. MARIA DE LOURDES HERNANDEZ CASTRO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El C. Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil de Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, mediante proveído de fecha primero de octubre de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente número 360/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Reconocimiento Ejercicio de la Patria Potestad, promovido por el C. Douglas Augustus Balthrop Jordán en contra de la C. MARIA DE LOURDES HERNANDEZ CASTRO, se ordenó correr traslado y emplazar a la parte demandada por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en

El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, y en los estrados del Juzgado, a fin de hacerle de su conocimiento a la C. MARIA DE LOURDES HERNANDEZ CASTRO, que se le concede el término de sesenta días contados a partir de la última publicación para que comparezca al Juzgado a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que quedan a su disposición las copias de traslado de la demanda en la Secretaría del Juzgado.

Y para los efectos legales correspondientes es dado a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- Doy fe.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ -Rúbrica.

3821.- Dic. 29, Enero, 1 y 5.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a dieciséis de diciembre de 1999.

**SE CONVOCA A POSTORES:**

El ciudadano licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de seis de diciembre del año en curso, dictado dentro del Expediente número 87/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. C.P. Francisco Javier Mar Martínez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco Nacional de México, S. A., antes S.N.C, en contra de los CC. JUAN JOSE RODRIGUEZ ALVARADO E IRENE RUIZ ZORRILLA DE RODRIGUEZ; se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos consistente en:

Bien inmueble urbano formado de terreno y casa habitación, ubicado en esta ciudad, que se identifica como lote diez, con superficie de 175.93 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte. en 8.93 metros, con calle Abasolo; al Sur, en 8.93 metros, con lote 11; al Este, en 19.70 metros, con calle 3 Ceros Mártires de Río Blanco, y al Oeste, en 19.70 metros, con lote 0; inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio- Sección I, No. 99048, legajo 1981., del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 4 de septiembre de mil novecientos noventa. Con un valor comercial de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores al remate de dicho inmueble urbano, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) que servirá de base al presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán, admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente, que serán fijados sobre la legal antes mencionada y se señalan las nueve horas con treinta minutos (9:30) del día uno (1) de febrero del año dos mil (2000), para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JULIO C. MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

3822.-Dic. 29, Enero 1 y 5-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 22 de noviembre de 1999.

CC. ALEJANDRO VAZQUEZ HERRERA Y ANA ORALIA HERRERA CARDENAS.

PRESENTES.-

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, de este Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha 29 de junio de 1999, ordenó la radicación del Expediente No. 580/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROBERTO GILDARDO MENDEZ CEPEDA, Endosatario en Procuración de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., en su contra, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-El pago de la cantidad de \$ 152,617.55 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 55/100 M. N.), equivalente a 61,167.20 UDIS (SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PUNTO VEINTE UDIS), por concepto de capital vencido, según se desprende de la Certificación contable, expedida por el Contador facultado de mi representante.

B).-El pago de la cantidad de \$ 29,149.98 (VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M. N.), equivalente a 11,682.224 UDIS (ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO VEINTICINCO, UDIS), por concepto de Intereses normales incumplidos, hasta el día 29 de marzo de 1999, en base a lo pactado en los Contratos base de la acción, más los que se sigan venciendo hasta la liquidación del adeudo.

C).-El pago de la cantidad de \$ 1,308.59 (MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 59/100 M. N.), por concepto de Intereses moratorios vencidos, hasta el 29 de marzo de 1999, más los que se sigan venciendo hasta la liquidación del adeudo.

D).-El pago de la cantidad de \$ 2,402.77 (DOS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 77/100 M. N.) por concepto de primas de seguros incumplidos vencidos hasta el 29 de marzo de 1999, más los que se sigan venciendo hasta la liquidación del adeudo.

E).-El pago de gastos y costas judiciales que la tramitación del presente juicio origine.

Por el presente que se publicará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta Ciudad, y en la Puerta del juzgado, por TRES VECES consecutivas, se comunica a USTED que deberá presentar su contestación dentro del término de SESENTA DIAS, a partir de la última publicación, quedando a disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.

3823.-Dic. 29, Enero 1 y 5.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a dieciséis de diciembre de 1999.

SE CONVOCA A POSTORES.

El ciudadano licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de diciembre del año en curso, dictado dentro de Expediente número 86198, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. C.P.. Francisco Javier Mar Martínez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco Nacional de México, S. A., en contra de los CC. GENARO RODRIGUEZ WALLE y ANA MARIA GOMEZ DE LEON DE RODRIGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos, consistente en:

Bien inmueble urbano sin construcción ubicado en el Fraccionamiento del Valle de esta ciudad, identificado como el lote tres de la manzana siete, con una superficie de 136.00 (ciento treinta y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 17.00 metros, con el lote dos; al Sur, en 17.00 metros, con el lote 4; al Este, en 8.00 metros, con calle Valle de Ocampo, y al Oeste, en 8.00 metros, con propiedad privada; inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio: Sección I, No. 39813, legajo 797, municipio de Victoria, Tam., de fecha 12 de marzo de 1992..Con un valor comercial de ..... \$116,000.00 (CIENTO DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores al remate de dicho inmueble urbano, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) que servirá de base al presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que serán fijados sobre la legal antes mencionada y se señalan las diez horas (10:00) del día veintiocho (28) de enero del año dos mil (2000), para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera, Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JULIO C. MALDONADO FLORES.-Rúbrica.,

3824.-Dic. 29, Enero 1 y 5.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a dieciséis de diciembre de 1999.

SE CONVOCA A POSTORES:

El ciudadano licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto del seis de diciembre del año en curso, dictado dentro del Expediente número 85/98, relativo al Juicio ejecutivo Mercantil promovido por el C. C.P. Francisco Javier Mar Martínez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco Nacional de México, S. A., antes

S.N.C., en contra de los CC. JOSE ARCADIO VERA DAVILA y MARA ESTHER MATA VILLALPANDO, se ordenó sacar a remate en Primera almoneda el bien inmueble embargado en autos consistente en:

Un inmueble urbano ubicado en el Fraccionamiento Teocaltiche, identificado como lote 6 de la manzana 6, número 2226, compuesto de una superficie de 128.00 (ciento veintiocho metros cuadrados), comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.00 metros, con calle Teocali; al, Sur, en 8.00 metros, con lote 13; al Este, en 16.00 metros, con lote 7, y al Oeste, en 16.00 metros, con lote 5; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio: Sección I, No. 40671, Legajo 814, municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 23 de marzo de 1992, con un valor comercial de \$126,180.00 (CIENTO VIEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores al remate de dicho inmueble urbano, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento), que servirá de base al presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la legal antes mencionada y se señalan las diez horas (10:00) del día dos (2) de febrero del año dos mil (2000), para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

#### ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, LIC. JULIO C. MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

3825.-Dic. 29, Enero 1 y 5.-3v3.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. RAUL RUIZ GARCIA.

DOMICILIO IGNORADO.-

Por auto de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, el C. licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, y bajo el Número 305/999, ordenó la radicación del Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por BAUDILIA TREVIÑO GARCIA en su contra.

Y por este Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, así como debiéndose fijar en los Estrados de este Juzgado, se emplaza a USTED para que dentro del término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación, ocurra al Juzgado a producir su contestación si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, así mismo se le previene para que señale domicilio a efecto de oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam, a 24 de noviembre de 1999.El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

31.-Enero 1, 5 y 8.-3v2.

#### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

C. JORGE CARDENAS GOMEZ. PRESENTE.

El C. Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó en este Juzgado a su cargo bajo el Expediente número 696/ 99, el Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por la C. CELINA GONZALEZ RODRIGUEZ en contra del C. JORGE CARDENAS GOMEZ, de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).-El Divorcio Necesario por darse los supuestos de la causal 249 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado, lo que trae como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial que le une a la promovente con el motivo del matrimonio Civil celebrado el día 8 de diciembre de 1989. B).-La pérdida de la Patria Potestad sobre sus menores hijas de nombres CELINA y PAOLA, ambas de apellidos CARDENAS GONZALEZ. C).En caso de oposición el pago de gastos y costas que el presente Juicio origine. Y toda vez que la actora del presente Juicio manifestó Ignorar el domicilio del demandado por auto de fecha nueve de noviembre del año en Curso, se ordeno emplazarle por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, y se fijaran además en los Estrados del Juzgado, haciéndose del conocimiento del demandado que deberá de presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto aludido quedando a su disposición y en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado correspondiente.

Para los fines indicados le expide el presente Edicto en Tampico, Tamaulipas, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Juez Primero de lo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ERNESTINA YAÑEZ DE DE LEIJA.-Rúbricas.

32.-Enero 1, 5 y 8.-3v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

A LA C. JUANA MARIA GARCIA SAUCEDA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, radicó el Expediente número 605/999, relativo al Juicio de Divorcio necesario, promovido por REYNALDO GONZALEZ GONZALEZ en contra de usted (JUANA MARIA GARCIA SAUCEDA), y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio, con fundamento en el Artículo 67, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazarla por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y un diario local de mayor circulación por medio del cual se le hace saber el Juicio de Divorcio Necesario etablado en su contra y que deberá contestar la demanda dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto. Asimismo se le previene señale domicilio en esta ciudad, lugar del Juicio, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las

subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estados de este Juzgado. Doy fe.

Se expide el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y un diario local de mayor circulación, así como en los estrados de este Juzgado por tres veces consecutivas y en cumplimiento a lo ordenado en el auto de radicación, va en una foja útil. Y se expide a solicitud de la parte actora para su cumplimiento, es dado en la heroica ciudad de Matamoros, Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

33.-Enero 1, 5 y 8. 3v2.

#### EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

C. LEOBARDO MALDONADO PEREZ.

El ciudadano licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos, promovido por la C. GREGORIA GONZALEZ DE MALDONADO y FRANCISCO LEOBARDO MALDONADO GONZALEZ, bajo el número de Expediente 535/99, dictando el siguiente acuerdo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Tampico, Tamaulipas, a (14) catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

A sus antecedentes el escrito de cuenta. Téngase por presentada a la C. GREGORIA GONZALEZ DEL ANGEL, con la personalidad que tiene. acreditada en autos, haciendo las manifestaciones a que se contrae, así mismo y toda vez que en autos consta que el domicilio de la demandada C. LEOBARDO MALDONADO PEREZ, se ignora, llévase a cabo el emplazamiento por medio de Edictos, que deberán de publicarse por (3) tres veces consecutivas, tanto en el "Periódico Oficial del Estado" y "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado, a fin de que dentro del término de (60) sesenta días, comparezca ante este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, a partir de la última publicación. Así mismo se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.-Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2o., 4o., 67-IV, 258, 259 y demás relativo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el C. Juez Tercero Civil de Primera Instancia, Lic. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES, actuando con el C. Secretario que autoriza, Lic. JOSE JIMENEZ RIOS.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.-Doy fe.

Tampico, Tam., a 21 de septiembre de 190.-El C. Juez Tercero Civil de Primera Instancia, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.-Él C. Secretario, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbricas.

39.-Enero 1, 5 y 8.-3v2.

#### EDICTO DE REMATE

**PRIMERA ALMONEDA**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto del veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente número 193/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco Mercantil del Norte, S. A., en contra de la empresa "CENTRO ABASTECEDOR DE MATAMOROS. S. A. DE C. V., por conducto de su representante legal y los señores CARLOS ALMANZA HERNANDEZ y VICTORIA ARMAS VILLASEÑOR DE ALMANZA, el C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JUAN LUIS RODRIGUEZ SALINAS, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano y construcción, ubicado en la calle Octava No. 51, entre la calle Rayón y calle Zaragoza, Zona Centro, del Plano Oficial de esta ciudad. Medidas y Colindancias: Al Norte, en 38.00 metros, con propiedad de Arnulfo Rodríguez; al Sur, en 37.00 metros, con propiedad de Alejandro García Garza; al Oriente, en 15.00 metros, con calle 8a; al Poniente, en 15.00 metros, con propiedad de Lucio Medrano. Superficie de 562.50 M2. El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con los siguientes datos. Sección I, No 18,834, Legajo 377, en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, con fecha 26 de agosto de 1985.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de ley a postores, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, las dos terceras partes de la cantidad de \$ 773,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES Mil PESOS 00/100 M.N.), que corresponden al avalúo rendido en autos por el perito en rebeldía; señalándose las diez horas con treinta minutos del día once de febrero del año dos mil, para que tenga verificativo en el local de este Tribunal la celebración de la Audiencia correspondiente.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., 2 de diciembre de 1999. El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

35.-Enero 1, 5 y 8.-3v2.

#### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

C. MIGUEL MIRELES HERNANDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.-

El ciudadano licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente Número 586/99, relativo a Juicio de Divorcio Necesario promovido por ALMA ROSA SALDAÑA CASTILLO, en contra de USTED, ordenó se emplazara a la demandada por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas y se fijará además en la puerta de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de SESENTA DIAS a partir de la fecha de la última publicación de

los Edictos previniéndole para que señale domicilio para oír y, recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de los Estrados del Juzgado en la inteligencia que reclama las siguientes prestaciones: la disolución del vínculo matrimonial mediante resolución judicial. Se le conceda la Patria Potestad de nuestra hija menor KAREN LARISSA MIRELES SALDAÑA, quedando las copias simples en la Secretaría del Juzgado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

36.-Enero 1, 5 Y 8.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Ciudad Reynosa, Tam.

C. ELISEO ESPINOZA HERNANDEZ:

La ciudadana Emilia Vela González, titular del Juzgado, por auto de fecha dieciocho de los corrientes, ordenó dentro del Expediente número 991/99. relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por IRENE ROMERO HERNANDEZ en contra de usted, así como la publicación de un Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, en uno de los de mayor circulación en la localidad, y en los estrados de este Juzgado, mediante el cual se le comunica que debe presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, así como se le hace saber que las copias del traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".

Reynosa, Tam., a 24 de noviembre de 1999.-El Secretario del Juzgado, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.- Rúbrica.

37.-Enero 1, 5 Y 8.-3v2.

### EDICTO DE REMATE

#### Instancia de lo Civil.

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles embargados en el presente Expediente número 430/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Juan José Nemer de la Garza, Apoderado de CONFIA, S. A.- en contra de SOFISTIFICACION ELECTRICA Y ELECTRONICA, S. A. DE C. V. y JORGE ARIAS DIAZ, que constan de:

Terreno y Construcción existentes, ubicado en calle Poza Rica número 806, de la Colonia Petrolera de esta ciudad, con una superficie total de 560.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 40.00 M., con lote 5; al Sur, en 34.00 M., con lote 3; al Este, en 16.00 M., con calle Poza Rica, y al Oeste, en 14.00 M., con propiedad privada. Con los siguientes datos de registro: Inscripción 8918, Legajo -179 - Sección I, de fecha 10 de abril de 1991; del municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad del C. JORGE ARIAS DIAZ.

Con un valor comercial de \$ 1,280,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Terreno y Construcción existente, ubicado en calle Reforma número 109, esquina con Magnolia, de la Colonia Aragón de esta ciudad, con superficie total de 325.23 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 21.30 M., con solar 14; al Sur, en 21.65 M., con Avenida Reforma; al Este, en 14.80 M., con solar 10, y al Oeste, en 14.80 M., con calle Guatemala, con los siguientes datos de Registro Público de la Propiedad: Inscripción 43384, Legajo 868, Sección I, de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y dos, propiedad de LUIS REY ARIAS DIAZ, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Con un valor comercial de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocándose a postores y acreedores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las once horas del día treinta y uno de enero del año dos mil, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado de los inmuebles que se sacan a rematar.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., noviembre 19 de 1999.-Juez Sexto Civil de Primera Instancia, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbricas.

38.-Enero 1, 5 y 8.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Ciudad Victoria, Tam.

NANCY GUILLERMINA ALEMAN LARA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E .

El ciudadano licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante auto de fecha cuatro (4) de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 736/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por Francisco Javier Gaytán Rodríguez en Contra de NANCY GUILLERMINA ALEMAN LARA y posteriormente por auto de fecha veintinueve (29) de noviembre del año en curso se ordenó su emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la Inteligencia de que las prestaciones que se le reclaman son las siguientes:

a).-La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

b).-El pago de los gastos y costas que se originen con el trámite del presente Juicio.

Basándose para ello en las disposiciones de hecho y de derecho que creyó aplicables al caso.

Y por el presente que se publicará Por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, y en la puerta de este Juzgado, emplazándola para que en el término de sesenta (60) días a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y

sus anexos debidamente requisitadas, para su traslado respectivo.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO CESAR MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

39.-Enero 1, 5 y 8.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, en fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa y nueve, radicó el Expediente número 912/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS CALDERONI CAVAZOS, denunciado por Jesús Calderoni Guerra, ordenándose entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hiciera la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de ley al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al C. representante del Fisco del Estado.

Se expide en H. Matamoros, Tamaulipas, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

40.-Enero 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de diciembre del presente año, se radicó el Expediente número 925/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO CAMPOS LOPEZ, denunciado por Irene Campos López, ordenándose la publicación de un Edicto por una vez en, el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

41.-Enero 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, en fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa Y-nueve, radicó el Expediente número 913/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BALDOMERO DIAZ LOPEZ y MARIA GUADALUIPE VERA TORRES, denunciado por Marcelino Díaz Vera, ordenándose entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hiciera la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de ley al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al C. Representante del Fisco del Estado.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a los tres días del mes de diciembre de mil doscientos noventa y nueve.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

42.-Enero 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cuatro de julio de mil novecientos noventa y seis, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, el Expediente número 506/96, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEOFILO ACOSTA NUÑEZ, denunciado por María Martha Garza Soto viuda de Acosta, ordenando el C. Juez de Autos, Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, la publicación del presente Edicto por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación del presente Edicto, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de noviembre de 1999.-El Secretario de Acuerdos-, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

43.-Enero 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

El Lic. Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico Tamaulipas, en los autos del Expediente número 689/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por, Eustorgio Vidal Castellanos Ramírez, a bienes de ANA MARIA SILVA CORTEZ, quien falleció el día 20 de julio de 1997 en esta ciudad, se ordenó

publicar un Edicto por una sola vez, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocándose a todos los que se crean con derecho a la herencia para comparecer a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de su última publicación de Edicto respectivo, convocándose así mismo a presuntos acreedores.

Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil a los primeros días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

44.- Enero 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano licenciado Arturo Medina Fregoso, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SANTIAGO GARZA SANCHEZ, bajo el número de Expediente 537/99, convocándose a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por una sola ocasión en el "Periódico Oficial del Estado" y "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, a fin de que si conviene a sus derechos se apersonen ante este Juzgado a deducir los derechos hereditarios que les pudieran corresponder, dentro del término de (15) quince días, contados a partir de dicha publicación.-Doy fe.-El C. Secretario, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

45.-Enero 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA :**

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente número 1078/99, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado, a bienes. del señor MANUEL TIJERINA FLORES.

Publíquese Edicto por una vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a herederos para que hagan valer derechos dentro del término de quince días a partir de esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., octubre 27 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC.-FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

46.-Enero 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS:**

El ciudadano Lic. Lamberto García Alvares, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veinticuatro de septiembre, del presente año, ordenó la radicación del Expediente número 7101/999, relativo al Juicio

Intestamentario a bienes de JOSE QUINTERO ZAMARRIPA, denunciado por María Guadalupe Hernández Rodríguez. Por este Edicto que se publicará una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, haciendo de su conocimiento además que la denunciante fue designada interventor del presente Sucesorio.

**ATENATAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".**

Cd. Reynosa, Tam., Nov. 29 de 1999.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

47.-Enero 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Ciudad Madero, Tam.**

**SE CONVOCA A. HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El ciudadano Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado, del Ramo Civil con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, radicó el Expediente número 913/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO SANCHEZ SANCHEZ, por denuncia de Petra Contreras viuda de Sánchez, ordenándose convocar a los que se crean con derecho a la presente Sucesión, por medio de Edictos que por una sola vez deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que se presenten al Juicio a deducir derechos hereditarios que les pudieran corresponder, dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, a los 3 tres días del mes de diciembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de ley, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.-Rúbrica.

48.-Enero 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Ciudad Madero, Tam.**

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS**

**Y ACREEDORES:**

El C. Lic. Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia, en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE LUIS LIO MOLINA, quien falleció el día cuatro de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en Tampico, Tamaulipas, Sucesión denunciada judicialmente por la C. María Estela Mora Mora Vda. de Lio, Expediente registrado bajo el número 860/99, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de éste Edicto, que por una sola vez deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico. Es dado el presente en el despacho del Juzgado, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.

C.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

49.-Enero 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El ciudadano licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en este juzgado a su cargo bajo el Número de Expediente 649/99, la Sucesión Intestamentaria a bienes de la C. MARIA IGNACIA ALVAREZ SEGUI y ordenó se publicara un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia a fin de que dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto aludido comparezcan al Juzgado a deducir sus derechos.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en el Despacho de este Juzgado en Tampico, Tamaulipas, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa, y nueve.-DOY FE.

El C. Juez Primero del Ramo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ERNESTINA YAÑEZ DE DE LEIJA.- Rúbrica.

50.-Enero 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Madero, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES.-

El C. Lic. Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero, de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Intestamentario a bienes de ANDRES VERA MELO quien falleció el día 27 de noviembre de 1998, registrado bajo el Número 933/99, promovido por VICENTE NAVARRETE MELO, a fin de que quiénes se crean con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la publicación de este Edicto, que por UNA SOLA VEZ deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Tampico.

Es dado a los 06 días del mes de diciembre de 1999, en Ciudad Madero, Tamaulipas.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

51.-Enero 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Madero, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.-

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 837/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANICETO GUILLEN RAMOS, por denuncia de los CC. MARIA DEL CARMEN ORTEGA DE GUILLEN, JUANA MARIA Y MARIA GUADALUPE DE APELLIDOS GUILLEN ORTEGA, ordenó publicar un Edicto en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de esta localidad convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de QUINCE IDIAS contados. a partir de la publicación del último Edicto.

Es dado, en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-DOY FE.

El C. Secretario Interino, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.-Rúbrica.

52.-Enero 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha, el C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente número 877/99, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado, a bienes del señor MANUEL DE LUNA GARZA.

Publíquese Edicto por una vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a herederos para que hagan valer sus derechos, dentro del término de quince días a partir de esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., septiembre 3 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

53.-Enero 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.-

Por auto de fecha veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 775/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESAR SALINAS RESENDEZ, denunciado por Yolanda Sandoval Alonso, y la publicación de Edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo

dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a Yolanda Sandoval Alonso como interventor de la Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., 09 de noviembre de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

54.-Enero 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 833/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIEZER GUADALUPE CACHON GARDENIA, denunciado por Beatriz Quiroz Izaguirre, y la publicación de Edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de noviembre de 1999. El C. Secretario de Acuerdos.-LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

55.-Enero 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Ciudad Madero, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS

Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado Carlos Olazarán Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ordenó radicar el juicio Intestamentario a bienes de MANUELA SANCHEZ GALICIA VIUDA DE PEREZ quien falleció el día catorce de octubre del año en curso, en esta ciudad. Quienes se crean con derecho a la misma dedúzcanlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto que deberá publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, por una sola vez. La denuncia la hace María del Socorro Pérez Sánchez. El Expediente es el No. 731/99.

Se expide a los veinticinco días de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia Civil, LIC. CARLOS OLAZARAN. MARTINEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbrica.

56.-Enero 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero, de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El ciudadano licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en este Juzgado a su cargo bajo el Número de Expediente 705/99, la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ANASTACIA JEREZ HERNANDEZ, y ordenó se publicara un Edicto, por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación del Edicto aludido, comparezcan al Juzgado a deducir sus derechos.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERNESTINA YAÑEZ DE DE LEIJA.-Rúbrica.

57.-Enero 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante auto de fecha diecinueve de noviembre del año en curso, se ordena la radicación del Expediente Número 1001/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HECTOR FERNANDEZ SALINAS y la publicación de un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la localidad convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación.

Se designó a la promovente MARIA ANGELICA GARZA PEREZ, como Interventora de la Sucesión en mención.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de noviembre de 1999.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

58.-Enero 5.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 705/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PORFIRIO ESCOBEDO ARREOLA, denunciado por MARIA DE LA CRUZ ESCOBEDO SAUCEDO; ordenando el C. Juez de Autos, Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que lo consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de QUINCE DIAS después de hecha la última publicación del presente Edicto, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos. H. Matamoros, Tam., a 07 de diciembre de 1999.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

59.-Enero 5.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:-

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 674/999, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la señora NATALIA HINOJOSA HINOJOSA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., junio 18 de 1999.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

60.-Enero 5.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO HEREDEROS:-

El Ciudadano licenciado Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha quince de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 804/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA CORTEZ MOYA, denunciado por BERTHA LETICIA VELAZCO CORTEZ.

Por este Edicto que se publicará UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación, haciendo de su conocimiento que se designo como Interventora del presente Sucesorio a la denunciante.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de noviembre de 1999. C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNÁNDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

61.-Enero 5.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado en proveído de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, radicó el Expediente Número 964/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA GUADALUPE HINOJOSA HINOJOSA DE LOZANO, denunciado por el C. GUADALU PE LOZANO GONZALEZ, ordenando entre otras cosas con fundamento en el Artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y C. Representante del Fisco Federal y del Estado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de diciembre de 1999.

La Secretaria de Acuerdos,- LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

62.-Enero 5.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado en proveído de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, radicó el Expediente Número 911/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AZENETH PETRA GARCIA VDA. DE PEREZ, denunciado por ALMA LIDIA PEREZ GARCIA ordenando entre otras cosas con fundamento en el Artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente

del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y C. Representantes del Fisco Federal y del Estado.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de diciembre de 1999.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMI REZ.-Rúbrica.

63.-Enero 5.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C.- Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado en proveído de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, radicó el Expediente Número 909/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO CORTINA MEDRANO, denunciado por PEDRO CORTINA RENAVIDES, ordenando entre otras cosas con fundamento en el Artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de ley al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y C.. Representantes del Fisco Federal y del Estado.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de diciembre de 1999.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMI REZ.-Rúbrica.

64.-Enero 5.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero de Primera instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. RODOLDO RIVERA LUGO, bajo el número de Expediente 1025/99, convocando a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por una sola ocasión en "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad y en el "Periódico Oficial del Estado", a fin de que si conviene a sus intereses, se apersonen ante este Juzgado a deducir los derechos hereditarios que les pudieran corresponder, dentro del término de quince días, contados a partir de dicha publicación.

Se expide el presente a los (14) catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).-Doy fe.-El C. Secretario Habilitado, LIC. JAIME GOMEZ SALINAS.-Rúbrica.

65.-Enero 5.-1v.

### EDICTO DE REMATE

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Ciudad Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

La licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante auto de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y nueve dictado dentro del Expediente número 1059/996, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCA SERFIN, S. A., en contra de JORGE ORNELAS LOPEZ y MARIA GUADALUPE SANCHEZ DE ORNELAS, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda y pública subasta, el bien inmueble materia de ese asunto ubicado en Calle 5 de Mayo número 213, del Fraccionamiento Río Bravo en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 233.20 M2, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.60 M. L., con Calle 5 de Mayo; al Sur, en 10.60 M. L., con mismo lote 122; al Este, en 22.00 M. L., con señora Elena Martínez Grijaldo y al Oeste, en 22.00 M. L., con lote 120. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, No. 59,234, legajo 1185, de fecha 4 de septiembre de 1981, municipio de Río Bravo, Tam.

Para tal efecto publíquese un Edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las doce horas del día veintiocho de enero del año dos mil, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$27,200.00 (VEINTISIETE Mil DOSCIENTOS PESOS 00/ 100 M. N.), que constituye las dos terceras partes del precio de Segunda Almoneda.

#### ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de noviembre de 1999.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

66.-Enero 5 y 12.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Cd. Madero, Tam.

El C. Licenciado Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia Civil, del Tercer Distrito Judicial de; Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, por acuerdo de fecha 29 veintinueve y 30 treinta del mes de noviembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente 688/98, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Juan Daniel Luna Berrones, Apoderado de BANCOMER, S. A., en contra de CARLOS REYNA REGALADO, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble y sus construcciones en el enclavadas:

El inmueble que se identifica como Fracción 2, del lote 20 Manzana 23-A del Fraccionamiento Colonia Ampliación Unidad Nacional de este Municipio con una superficie de 150.00 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al NORTE en 15.00 metros con lote 19; AL -SUR en 15.00 metros con el Lote propiedad privada; ESTE en 7.75 metros y 2.25 metros con Calle Benito, Juárez ; AL OESTE en 7.75 metros y 2.25 metros con Fracción I del propio lote y servidumbre legal del paso

inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, número 38982, Legajo 780, de Ciudad Madero, Tamaulipas de fecha 06 de marzo de 1992, a nombre de CARLOS REYNA REGALADO Con un Valor Pericial de \$ 205,000.00 (DOSCIENTOS. CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por 2 DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal de la localidad, se expide el presente Edicto, convocando a postores y acreedores al Remate en Pública Almoneda, que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, A LAS 12.00 DOCE HORAS DEL DIA 14 CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO 2000, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble.-DOY FE.

Cd. Madero, Tam., a 2 de diciembre de 1999.

C. Juez 3o. de Primera Instancia Civil, LIC. ALFONSO ALBERTO TORRES TRISTAN.-Rúbrica.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

67.-Enero 5 y 12.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A POSTORES:

El licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble sobre el cual se constituyó hipoteca dentro del Expediente número 786/96, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jacobo Prieto Enríquez, en contra de la C. LUCIA TERESA SANTIAGO TABITAS, consistente en:

Parte alícuota equivalente al 50% cincuenta por ciento pro-indiviso de la casa marcada con el número 306 de la calle Nicolás Bravo y terreno sobre el cual está construida, que es el formado por la fusión de las fracciones de los solares 119 y 120 de la Colonia Tolteca de esta ciudad, con superficie en conjunto de 600.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, en 20.00 metros, con propiedad que es o, fue de José Ortega; al Sur, en 20.00 metros, con calle Nicolás Bravo; al Oriente, en 30.00 metros, con resto de los solares 115 y 116, y al Poniente, en 30.00 metros, con propiedad particular, cuyos datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad son los siguientes: Sección I, No. 11635, Legajo 233, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 14 de octubre de 1976. Características Urbanas. -Clasificación de Zona: Urbana habitacional de clase media. Servicios municipales: luz agua, drenaje, teléfonos, pavimento de asfalto malo. Tipo de Construcción Dominante en la Zona: Casas de uno y dos pisos, de regular calidad, de mampostería con estructuras de concreto. De las Construcciones: Terreno urbano con topografía plana, forma regular, cuenta con una construcción de mampostería con estructura de concreto, en, un nivel, muros de ladrillo rojo recocido, aplanados de mezcla, plafones de mezcla, lambrines en baño y cocina, pisos de mosaico de pasta, pintura vinílica y esmalte. Herrería, instalaciones ocultas, ventanería de fierro estructural, azoteas impermeabilizadas, puertas de madera tipo tambor (pino). Casa-habitación de un piso en tres tipos de construcción: Tipo 1.-Área habitable, sala comedor, cocina y tres recámaras. Tipo 2.-Bodega al fondo. Tipo 3. Porche. Avalúo Físico o Directo. a).-Del Terreno: 600.00 M2 x

\$400.00:\$240,000.00. b).-De las Construcciones: Tipo L-94.00M2 x \$1,320.00: \$124,080.00. Tipo 2-70.00 M2 x \$660.00: \$46,200.00. Tipo 1-6.00 M2 x \$440.00:\$2,640. Total : \$412,920.00. En la inteligencia de que el valor total de la parte alícuota equivalente al 50% pro-indiviso del terreno y construcción que se saca a remate, corresponde a la cantidad de \$ 165,000.00(CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, se expide el presente Edicto, señalándose las (12:00) doce horas del día (6) seis de febrero del (2000) dos mil, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado al inmueble por los peritos.-Doy fe-El C. Secretario de Acuerdos,-LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ. -Rúbrica.

68.-Enero 5 y 12.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha, veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, el C. licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó en el Expediente No. 349/997, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCA SERFIN, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE; GRUPO FINANCIERO SERFIN en contra de los CC. JOSE LUIS RESENDIZ VILLAVARDE Y ROSA ELVA INFANTE DE RESENDIZ; sacar a Remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

-Lote de terreno urbano ubicado en calle José A. De la Garza Falcón No. 5-0, entre Josefa Villarreal y Rosa María Treviño, lote 54; Manzana 06; Fraccionamiento Fundadores del Plano Oficial de esta Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 6.00 metros con Calle José A. De la Garza Falcón; AL SUR: En 6.00 metros con Lote 9; AL ESTE: En 17.50 metros con lote 55; AL OESTE: En 17.50 metros con Lote 53.- Con superficie de 105.00 M2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Sección I, Número 106668, legajo 1134 en el Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con fecha 9 de noviembre de 1990. Y al cual los peritos valuadores le asignan un valor de \$ 54,270.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a , dicho bien inmueble.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se hace la convocatoria a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, señalándose LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL para la celebración de Audiencia de Remate, la que se verificará en el local de este Juzgado-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de diciembre de 1999.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO-Rúbrica.

69.- Enero 5 y 12.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Madero, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, radicó en este H. Juzgado el Expediente número 929/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCA LUNA FRANCO, por denuncia de los CC. Catalina, Heriberto, Margarita, María Cristina, de apellidos Contreras Luna, se ordenó convocar a los que se consideren con derecho a la presente Sucesión por medio de Edictos que por dos veces deberán publicarse de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación de esta localidad. Es dado en Cd. Madero, Tamaulipas, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe. -El C. Secretario Interino, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.-Rúbrica.

70.-Enero 5 y 15.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente número 1078/99, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado, a bienes del señor MANUEL TIJERINA FLORES.

Publíquese Edicto dos veces diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término, legal.

Nuevo Laredo, Tam., octubre 27 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

71.-Enero 5 y 15.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La ciudadana Lic. Emilia Vela González, titular del Juzgado, mediante auto de fecha cinco de octubre de año en curso, se ordenó la radicación del Expediente número 863/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN BAUTISTA SANCHEZ, denunciado por Isabel Santos Hernández, y la publicación de un Edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. Isabel Santos Hernández, como Interventor de la Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de noviembre de 1999. Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

72.-Enero 5 y 15.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, por auto de fecha 12 de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente número 773/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMON LEAL GONZALEZ y MARIA DE LA LUZ ESPINO DE LEAL, denunciado por Felipe Angel Leal Espino, Y la publicación de Edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores para que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto.

Sé designó al denunciante como interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., 23 de noviembre de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

73.-Enero 5 y 15.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:-

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 674/99 relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la señora NATALIA HINOJOSA HINOJOSA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., junio 18 de 1999.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

74.-Enero 5 y 15.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Octavo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

La ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial en el Estado con residencia en esta ciudad, por auto de fecha quince de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1115/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SANTOS RESENDIZ CHAVEZ Y TELESFORA CASTRO MORALES, y publicación de un Edicto, por DOS VECES de diez en diez días en los periódicos Oficial de Estado y El Tiempo que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, si hubiere para que comparezcan al Juicio a deducirlo, dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 18 de noviembre de 1999.

El C., Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUI ERDO.-Rúbrica.

75.-Enero 5 y 15.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

En esta fecha, el C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente número 877/99, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado, a bienes. del señor MANUEL DE LUNA GARZA.

Publíquese este Edicto dos veces, diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores y deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., septiembre 3 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

76.-Enero 5 y 15.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

JOSE PABLO TAFUYA GUERECA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente número 1092/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por Claudia Cecilia García Camacho en contra de JOSE PABLO TAFUYA.

Publíquese Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndole

saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., noviembre 22 de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

77.-Enero 5, 8 y 12.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Cd. Madero, Tam.**

El C. Licenciado Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia Civil, del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, por acuerdo de fecha 01 uno del mes de diciembre de 1999, mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente 739/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Juan Daniel Luna Berrones, Apoderado de BANCOMER, S. A., en contra de JOSE EUGENIO, GARCIA MUÑIZ Y JUANA ENRIQUEZ MORALES DE GARCIA, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble y sus construcciones en él enclavadas:

-El inmueble que se identifica como lote 20 de la Manzana E, del Fraccionamiento Conjunto Habitacional del Magisterio del Sur de Tamaulipas, de este municipio, y construcción de casa-habitacional que será ampliada de dos niveles ubicada por Calle Prolongación Nuevo León No. 103 de la Colonia del Maestro, la cual constará de tres tipos de construcción: TIPO 1:P. B.- Recibidor, estancia, bar, comedor; cocina; alacena- P. A.- Recámara, baño.- TIPO II.- Cochera, área de lavado.- TIPO III.- P. A.- Dos recámaras, vestidor, baño vestidor. Con una superficie de 150.00 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE en 10.00 metros con Prolongación Nuevo León; AL SUR en 10.00 metros con el Lote 12; AL ESTE 15.00 metros con Lotes 10 y 11 y AL OESTE 15.00 metros con Lote, 21.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección: I, Número 59053, Legajo 1182, de Ciudad Madero, Tamaulipas de fecha 12 de febrero de 1987.- A nombre de JOSE EUGENIO GARCIA MUÑIZ Y JUANA ENRIQUEZ MORALES DE GARCIA.- Con un valor pericial de \$ 295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por 3 TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los Estrados del Juzgado de Ciudad Madero y en la Oficina, Fiscal de esta ciudad, se expide el presente Edicto, convocando a postores y acreedores al Remate en Pública Almoneda, que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, A LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2000, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble.-DOY FE.

Cd. Madero, Tam., a 06, de diciembre de 1999.

C. Juez 3o. de Primera Instancia Civil, LIC. ALFONSO ALBERTO TORRES TRISTAN.-Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica. .

78.-Enero 51 8 y 12.-3v1.

**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

CC. HECTOR AVILA MARTINEZ y

RAQUEL LIMAS LOPEZ.

P R E S E N T E.

El C. Lic. Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente número 88/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Citibank México, S. A., en contra de JORGE OROZCO GARCIA, HECTOR AVILA MARTINEZ y BERTHA BRAVO IBARRA y RAQUEL LIMAS LOPEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Tampico, Tamaulipas, a catorce de enero de mil novecientos noventa y nueve.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples, que acompaña. Se tiene por presentada a la Licenciada Marina Herrera de Luna, representante legal de Citibank México, S. A., promoviendo Juicio, Ejecutivo Mercantil en contra de JORGE OROZCO GARCIA, HECTOR AVILA MARTINEZ, BERTHA BRAVO IBARRA y RAQUEL LIMAS LOPEZ, con domicilio en Avenida Cuauhtémoc No. 2008-A Colonia Benito Juárez de esta ciudad, a quien(es) reclama las siguientes -prestaciones : El pago de la cantidad de \$1,055,881.41 (UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 41/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más los accesorios legales que estimó aplicables al caso, se admite a promoción en cuanto ha lugar en Derecho, désele entrada, fórmese Expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo, bajo el número 88/99. Por este auto y con efectos de mandamiento en forma, y con apoyo en los artículos 150, 291, 292, y demás relativos de la ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, requiérase a la parte demandada en su domicilio señalado, a fin de que en el momento de la diligencia respectiva hagan el pago inmediato de las prestaciones, reclamadas o en su defecto señalen bienes suficientes de su propiedad para garantizar las cantidades reclamadas, con el apercibimiento que de no hacerlo la parte actora con las facultades que le confiere la Ley hará el señalamiento de bienes para embargo, los que se pondrán en depósito en la persona que se designe en el momento de la diligencia, hecho el embargo, y en su caso, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndoles saber que se les concede el término de cinco días para que haga el pago o se opongan a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. Se hace saber a la parte actora que los documentos originales base de su acción, se encuentran en el secreto del Juzgado para su resguardo. Se tiene por autorizados a los licenciados Hugo Edilberto Valdez Guerra, María Teresa Gómez Gutiérrez, Claudia Romero Castillo.-Notifíquese personalmente.-Así y con apoyo además en los artículos 4o., 52, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el licenciado Mario Martínez Velázquez, Juez Segundo de lo Civil, actuando con el Lic. Salomón Sampablo Martínez, Secretario que autoriza y da fe.

Enseguida se hace la publicación de Ley.-Conste.

**INSERTO**

Tampico, Tamaulipas, a (17) diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

A sus antecedentes el escrito de cuenta. Téngase por presentado al C. Lic. Hugo Edilberto Valdez Guerra, como lo solicita, y tomando en consideración el acta levantada por la Secretaría de Acuerdos del juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Ciudad Madero, Tamaulipas, así como el informe rendido por el Instituto Federal Electoral, y en virtud de que se desconoce el domicilio particular de los CC. Héctor Ávila Martínez y Raquel Limas López; emplácese a los demandados mencionados por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, y en los estrados de este Juzgado, haciéndoseles saber a los demandados que se les concede el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondiente. Asimismo, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se le harán por los Estrados del Juzgado.-Notifíquese.-Así y con fundamento en los artículos 4o., 23, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. Lic. Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil, actuando con el C.- Secretario que autoriza y da fe.-Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.-Doy fe.

Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil, en Tampico, Tamaulipas, a los veinticuatro días de mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-Damos fe.-El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. MIGUEL ANGEL AVALOS DE LEON.-El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ. -Rúbricas.

79.-Enero 5, 8 y 12.-3v1.

**EDICTO DE REMATE****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente número 534/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Ramón Corona Meza, Apoderado de Multibanco Mercantil Probusa, S. A., en contra de los CC. HERON BAUTISTA MAR y J. PATRICIA GARCILAZO DE BAUTISTA, LUCIA BAUTISTA DE DEL ANGEL y FAUSTO DEL ANGEL MEJIA, se ordenó sacar a remate, en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Predio Urbano y Construcción en él existente, ubicado en calle Ocampo número 1102, Colonia Guadalupe Victoria, en esta ciudad, propiedad de la señora LUCIA BAUTISTA VIUDA DE DEL ANGEL, con superficie de 443.09 M2, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, No. 12611, legajo 253, municipio de Tampico, Tamaulipas; de fecha 10 de noviembre de 1976, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.70 M., con calle Ocampo; al Sur, en 30.60 M., con propiedad de PEMEX; al Este, en 16.80 M., con Privada Iturbide; al Oeste, en 23.20 M., con propiedad de Ferrocarriles Nacionales de México (Av. Monterrey). Características Urbanas. Clasificación de la Zona. Habitacional. Servicios municipales: Agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono y calle de concreto hidráulico; construcción dominante en la zona: Construcción de mampostería de uno y dos pisos. Índice de Saturación de la zona: 80%, Población: Normal, Descripción General del Inmueble: Uso actual: Habitacional. Tipo de Construcciones: Construcción de mampostería de un piso que consta de sala-comedor, cocina, 5 recámaras, 3 baños, área de estar y cuarto

de lavado. Al que se le asigna un valor pericial total de \$249,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILQUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, esto es la primera el primer día y la tercera el día noveno, en el Periódico Oficial de Estado, El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las doce horas del día siete de febrero del año dos mil, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial del bien sacado a remate-Doy fe.

ATENTAMENTE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.-El C. Secretario de Acuerdos Habilitado, LIC. JAIME GOMEZ SALINAS.-Rúbricas.

80.-Enero- 5, 8 y 12.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

CLAUDIA PENELOPE RODRIGUEZ ORTIZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.-

El ciudadano licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintitrés de septiembre del año en curso dictado dentro del Expediente Número 579/99, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por PRIMO F. REYES PEREZ, en su calidad de Apoderado del C. AUM SALVADOR CAPISTRAN, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijará además en los Estrados del Juzgado para que conteste a la demanda instaurada en su contra dentro del término de SESENTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la Demanda y sus anexos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

81.-Enero 5, 8 y 12.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Ciudad Victoria, Tam.

C. JOSE LUIS GARCIA,

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic , Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ordenó la radicación del Expediente número 953/1991, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. - MARIA GUADALUPE

MARTINEZ RIOS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).-La disolución del Vínculo Matrimonial que actualmente me une al demandado.

b).-La liquidación de la Sociedad Conyugal formada durante nuestro matrimonio.

c).-Pérdida de la custodia de nuestros menores hijos JOSE LUIS, VICTOR GABRIEL y GIORTHDHAN FERNANDO de apellidos GARCIA MARTINEZ.

d).-El pago de una Pensión Alimenticia para la suscrita y nuestros menores hijos JOSE LUIS, VICTOR GABRIEL y GIORTHDHAN FERNANDO todos de apellidos GARCIA MARTINEZ.

e).-El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente Juicio hasta su culminación.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Ciudad Victoria, Tam., a 3 de diciembre de 1999.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

82.-Enero 5, 8 y 12.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Carlos Olazarán Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en el Expediente número 19/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Yolanda Rojas Corral en contra de RODOLFO PACHECO HERRERA, en fecha veintidós de noviembre del año en curso, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda en pública subasta y al mejor postor, única y exclusivamente el 50% cincuenta por ciento, que por derechos gananciales le corresponden al demandado respecto al bien inmueble y construcción en él existentes, identificado como lote de terreno y construcción en él existente, ubicado en calle Ocho número 312 Poniente de la Colonia Jardín Veinte de Noviembre de esta ciudad, inscrito en la Sección I, No. 38128, legajo 763, de fecha 16-10-80, de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 40.00 metros, con lote 19, 20, 17, y 18; al Sur, en 40.00 metros, con calle 8; al Este, en 33.50 metros, con lotes 5 y 6, y al Oeste, en 33.50 metros con lotes 9 y 19; Elementos de la construcción. Construcción de mampostería de dos pisos, en planta baja: Sala comedor, cocina, baños, tres recámaras, cochera, oficina y taller, y en planta alta: Dos

cuartos, con las siguientes especificaciones: Cimientos a base de concreto armado, muros de block, techos de concreto armado, aplanado de mezcla, pisos de mosaico, azulejos en baño y cocina, ventanas metálicas, carpintería de madera de pino. Instalaciones eléctricas ocultas en poliducto, las sanitarias de cobre para agua y cemento y P.V.C para drenaje. Pintura vinílica regular estado de conservación. Con un avalúo pericial fijado por los peritos designados en autos de \$415,800.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS, 00/100 M. N.), Y en virtud de ser el 50% cincuenta por ciento sacado a remate éste representa la cantidad de \$207,900 (DOSCIENOS SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación de tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico, Oficina Fiscal de la ubicación del inmueble y estrados de este Juzgado, convocándose a postores acreedores, señalándose las 10:00 diez horas del día 9 de febrero del año 2000, dos mil, para que en el local de este Juzgado, tenga verificativo la Audiencia de Remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, se expide el presente Edicto para los fines anteriormente descritos, a los 6 seis días del mes de diciembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CARLOS OLAZARAN MARTINEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ. -Rúbricas.

83.-Enero 5, 8 y 12.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Tampico, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Tercera Almoneda y Sin Sujeción a Tipo el bien inmueble embargado dentro del Expediente 975/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido, por el C. Javier Arias Hernández, Apoderado de MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S. A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCCIERO PRORURSA, ahora BANCO BILBAO VIZCAYA-MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIRO BBV-PROBURSA, y continuado por el C. Licenciado Roberto Clemente Rodríguez como Apoderado de dicha Institución Bancaria, en contra de CLIMAS FRIOS DE TAMPICO, S. A., SR. FLAVIO MOLAR HERNANDEZ Y SRA. MARIA ANTONIA DEL SOCORRO OROZCO DE MOLAR, que consiste en:

1.-Bien inmueble ubicado en el Número 1205 de la Calle Francisco Javier Mina de la Colonia Primavera de esta ciudad, con construcción en una Fracción del Lote Número Cuatro, Manzana Once, con superficie de 240.00 M2; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 metros con fracción del mismo Solar (4); AL SUR en 30.00 metros con la mitad sur de una fracción del Lote (4); AL ORIENTE en 8.00 metros con Lote (7), AL PONIENTE en 8.00 metros con Calle Francisco Javier Mina.- Con los siguientes datos de registro: Sección I, Legajo 181 Número 8800, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha (30) treinta de octubre de mil novecientos setenta y tres (1973), a nombre de FLAVIO MOLAR HERNANDEZ.- Al cual se le da un valor pericial de \$ 160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Debiéndose publicar su venta por medio de Edictos que se publicarán por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocando a postores y

acreedores a la Tercera Audiencia de Remeto, sin Sujeción a Tipo que se llevará a cabo EL DIA (11) ONCE DE FEBRERO DEL AÑO (2000) DOS MIL A LAS (11:30) ONCE HORAS TREINTA MINUTOS, en este recinto judicial.

Es dado a los (8) ocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve-DOY FE.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., diciembre 08 de 1999.

El C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARTIN UBALDO MARISCAL ROJAS.-Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.-Rúbrica.

85.-Enero 5, 8 y 12.-3v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Ciudad Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de noviembre del año en curso, dictado en el Expediente número 446/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANPAIS, S. A., representado por el licenciado Rafael Rodríguez Salazar, en su carácter de Apoderado Jurídico, en contra del C. RAYMUNDO CARRANCO CALDERON, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el Cincuenta por Ciento del Terreno Urbano (baldío), ubicado en calle Francia 1-68, M-86 A de la Colonia Libertad de esta ciudad, con una área escriturada de 240.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.00 M., con límite de la Colonia; al Sur, en 8.00 M., con lote 7; al Este, en 30.00 M., con lote 67 y al Oeste, en 30.00 M. con lote 69. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección NI, legajo 1459, No. 72947, de fecha 1o., de marzo de 1993 del municipio de Victoria, Tamaulipas, a nombre del C. RAYMUNDO CARRANCO CALDERON.

Valor pericial total. \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Valor pericial del 50%: \$8,500.00 (OCHO Mil QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por estrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que servirá sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las once horas del día uno de febrero del año dos mil 2000, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de diciembre de 1999.-El -El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZCASTRO.-Rúbrica.

86.-Enero 5, 8 y 12.-3v1.